



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2919
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 de Noviembre de 2010.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Leyes Nº: 2584, 2591, 2592, 2593, 2594 y 2595.....	2498
Decretos Sintetizados: (Nº 2324, 2607, 2608, 2610 a 2625, 2639, 2672, 2679 a 2681, 2685, 2720 a 2735, 2743 a 2757, 2766 a 2799, 2801 a 2813, 2869 a 2876, 2892 a 2895).....	2505
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 336, 354, 355 y 361).....	2516
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 842 a 853, 855, 857 a 859, 862 a 871).....	2517
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 95 a 97).....	2520
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1451, 1452, 1493 y 1505).....	2520
Ministerio de la Producción: (Res Nº 631 a 638, 642 a 653).....	2521
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. 56).....	2522
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Dirección General de Rentas: (Res.Gral. Nº 34 a 36).....	2524
Contaduría General: (Res. Nº 296).....	2526
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 574 a 609, 612 y 615).....	2526
Licitaciones:.....	2528
Edictos:.....	2531
Avisos Judiciales:.....	2532
Jurisprudencia Judicial.....	2542
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2543
Concursos:.....	2552

LEY N° 2584: ADHIRIENDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA (PRONAO) -LEY NACIONAL N° 25127 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 206/01.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2010

Artículo 1°.- Adherir por la presente, en el ámbito de la provincia de La Pampa, al Programa Nacional de Producción Orgánica (PRONAO) de acuerdo con la Ley Nacional 25127 y su Decreto Reglamentario 206/2001.-

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación la que determine el Poder Ejecutivo.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de la Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9281/10.-

LEY N° 2591: APROBANDO EL ACUERDO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ BRINDAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ASISTENCIA A PRODUCTORES DE LADRILLOS” EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Trabajo suscripto el día 30 de abril de 2010 entre la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó brindar asistencia financiera por un monto de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 23.389,00) para la ejecución del Proyecto denominado "Asistencia a Productores de Ladrillos" en la localidad de Abramo, en el marco del Plan Nacional de Minería Social, ratificado por Decreto N° 1230/10, el que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2151/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 de Septiembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2584).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

ACUERDO DE TRABAJO

Entre la SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Secretario Ing. Jorge Omar MAYORAL, con domicilio legal en la Avenida Julio A Roca N° 651- 3º Piso - Capital Federal, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" por una parte y la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería la provincia de LA PAMPA, representada en este acto, por el Señor Subsecretario, Ing. Jorge V. VARELA, con domicilio en Avenida Luro 378, 1º Piso - 6300 - Santa Rosa, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por la otra, se acuerda la celebración del presente Acuerdo de Trabajo, ad referendum del Poder Ejecutivo, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA-Objeto: Entre "LA SECRETARÍA" y "LA PROVINCIA", se firma este Acuerdo de Trabajo, como adecuado marco para la ejecución del Proyecto denominado "Asistencia a Productores de Ladrillos", en la localidad de Abramo de la mencionada Provincia como resultado del Plan Nacional de Minería Social impulsado por la Secretaría de Minería de la Nación.-

SEGUNDA-Financiamiento: "LA SECRETARÍA" aportará la suma de PESOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE (\$ 23.389), correspondiente a la totalidad de los conceptos detallados en el presupuesto presentado por la "PROVINCIA" para la ejecución de las tareas mencionadas en la Cláusula Segunda sin ningún tipo de adicionales ni reintegros, para todo el gasto diario que demanden las tareas a los fines del cumplimiento de la presente, en un todo de acuerdo con el Proyecto.-

TERCERA- Flujo de fondos de financiamiento: "LA SECRETARÍA" abonará en efectivo a "LA PROVINCIA", en un solo desembolso, la suma comprometida en el artículo precedente, sin perjuicio del inicio de la obra descrita en la Cláusula Primera, la que será depositada en la Cuenta N° 49420131/46 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Santa Rosa.-

CUARTA-Plazos: Se acuerda que el plazo de ejecución será en ___ días corridos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones de fuerza mayor o por causas emanadas de la marcha del proyecto, en común acuerdo de las partes. El plazo comenzará a computarse a los diez días corridos después de la firma de este convenio y la real percepción del monto establecido en la Cláusula Segunda.-

QUINTA-Ejecución: "LA PROVINCIA", se hace responsable de la ejecución total de los trabajos programados en la Capacitación, incluyendo todos los gastos necesarios o convenientes para su correcta ejecución. Asimismo todas las cuestiones vinculadas al régimen legal del personal afectado a dicha Capacitación, incluyendo las remuneraciones adicionales, accidentes de trabajo, seguros, daños y perjuicios a terceros y todo otro concepto, serán por cuenta del responsable de la ejecución.-

SEXTA-Supervisión Técnica: La supervisión Técnica será efectuada conjuntamente por personal técnico que designe el Servicio Geológico Minero (SEGEMAR) mediante auditorías in situ o físicas para determinar el grado de avance de los planes o Programas en ejecución, debiendo el personal a cargo de las mismas determinar que los procedimientos descriptos en el proyecto se están cumpliendo en tiempo y forma, remitiendo a la "Secretaría" informes acerca de los mismos.-

SEPTIMA: Rendiciones: La PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA dentro del plazo de 30 días de finalizada la obra el informe final, el que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el presente convenio. Este informe deberá ser remitido mediante nota de autoridad competente y deberá incluir mínimamente, copia fiel de todas las facturas o comprobantes de gastos concernientes a bienes y servicios utilizados en la ejecución del mismo. Asimismo las PROVINCIAS se comprometen a preservar por el término de 10 años los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos transferidos, así como también a poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes y de los distintos órganos de control la totalidad de la documentación respaldatorio cuando estos lo requieran.-

OCTAVA: Informes LA PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA informes periódicos cada 30 días, mediante nota de autoridad competente la cual certifique el grado de avance del proyecto.-

NOVENA: Incumplimiento: En caso de incumplimientos en la ejecución de la obras y en las rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, los montos no rendidos o no ejecutados deberán ser reintegrados al Estado Nacional, debiendo proceder a efectuar un depósito en la cuenta recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo - o bien mediante cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-

DÉCIMA: Normativa: En virtud de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, "LAS PROVINCIAS" se obligan a cumplir con las disposiciones del "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, a los 30 días del mes de Abril de 2010.-

Ing. Jorge VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa.- Ing. Jorge Omar MAYORAL – Secretario de Minería.-

EXPEDIENTE N° 10687/10.-

Santa Rosa, 18 de Octubre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2601/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 18 de Octubre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (2591).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2592: MODIFICANDO LA LEY N° 1830 – ORGÁNICA DE FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Incórporese el artículo 6º bis a la Ley 1830:

"Artículo 6º bis.- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas será la autoridad de aplicación de la Ley 1252 y modificatoria, debiendo recepcionar las declaraciones juradas de los funcionarios y agentes comprendidos en ella y proceder conforme a su normativa. A tal efecto el Tribunal de Cuentas remitirá a la Fiscalía la totalidad de la documentación relativa a las declaraciones juradas que están en su poder."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 10 de la Ley 1830, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Cuando los Poderes del Estado y organismos comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 7º de esta Ley, contaren con una dependencia propia para investigar la conducta de sus agentes, el Fiscal General podrá optar por delegar directamente en ellos, su competencia respecto de la instrucción de las actuaciones, sin perjuicio de ordenar todas las medidas conducentes cuando lo crea conveniente.-"

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 12 de la Ley 1830, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- En caso de ausencia, impedimento, recusación, excusación o vacancia del Fiscal General, subrogará sus funciones de pleno derecho, el Fiscal adjunto.-"

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 16 de la Ley 1830, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Cuando del curso de una investigación, surgiera prima facie la comisión de un delito, el Fiscal General deberá radicar la denuncia ante el Juez o Fiscal competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de llegado el hecho a su conocimiento.-

En este caso, las actuaciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas tendrán los efectos de una prevención sumaria.-

El ejercicio de la acción penal quedará a cargo del Agente Fiscal del Juzgado o Tribunal donde quede radicada la denuncia.-

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas podrá intervenir en las causas judiciales iniciadas con motivo de las denuncias previstas en este artículo o conocidas a consecuencia de la comunicación del artículo 17 de la presente Ley, colaborando y proponiendo las medidas de prueba que considere conducentes para la investigación, pudiendo a tal fin el Fiscal General, tomar vista de las actuaciones."

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 19 de la Ley 1830, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19.- El Fiscal General podrá requerir dictámenes periciales, siempre que para apreciar algún hecho o circunstancia que se investiga, sean necesarios o convenientes conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, oficio o técnica.-

Para llevar adelante dicha medida probatoria podrá requerir la colaboración necesaria de las reparticiones o funcionarios públicos, y/o designar peritos ad-hoc cuando lo estime necesario. Sin perjuicio de ello, el Fiscal General podrá convenir con el Poder Judicial la utilización del registro de peritos inscriptos en dicho Poder."

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley 1830, por el siguiente texto:

"Artículo 32.- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá dar a publicidad las resoluciones definitivas y firmes concluidas en sede administrativa, facultándose al señor Fiscal a reglamentar el procedimiento y oportunidad de dicha publicación."

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley 1830, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias y de personal necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley."

Artículo 8º.- Incorpórese el artículo 40 a la Ley 1830:

"Artículo 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Artículo 9º.- Modifícase el artículo 12 de la Ley 1252, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia, salvo en lo que se relaciona con la persona de alguno de sus integrantes, en cuyo caso la autoridad de aplicación será la Fiscalía de Estado."

Artículo 10.- Modifícase el artículo 13 de la Ley 1252, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas dispondrá qué funcionario tendrá a su cargo las actuaciones o comunicaciones referidas en la presente Ley, en particular los que deben seguir el estricto control de las presentaciones de las declaraciones juradas, con el fin de evitar su incumplimiento en la forma y términos legales.

Estos funcionarios prestarán juramento de guardar reserva o secreto cuando las actuaciones sean calificadas con tal carácter, en los términos del artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 951. Si en estos casos se violare el secreto o la reserva, se deberá dar intervención al Juez competente para que determine si hubo o no violación a las normas del Código Penal."

Artículo 11.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 1252, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Los titulares de los Poderes del Estado Provincial, organismos de la Constitución, entes autárquicos y empresas del Estado deberán facilitar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el cumplimiento integral de esta Ley."

Artículo 12.- Modifícase el artículo 15 de la Ley 1252, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- La omisión por parte de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de las obligaciones que le impone la presente Ley, será reputada como violación de los deberes de funcionario público y quedarán sujetos a

Juicio Político (artículos 107 y 110 de la Constitución Provincial y legislación pertinente)."

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley 1252, por el siguiente texto:

"Artículo 16.- Disposición Transitoria. Los expedientes que se encuentren actualmente en trámite relacionados con declaraciones juradas, deberán permanecer bajo la órbita del Tribunal de Cuentas de la Provincia hasta su conclusión definitiva.-

Se mantendrán los criterios de confección de las Declaraciones Juradas vigentes a la fecha hasta la conclusión del actual período constitucional. "

Artículo 14.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 10 de marzo de 2011.-

Artículo 15.- Créanse a partir del 1º de enero de 2011, en la Jurisdicción: Fiscalía de Investigaciones Administrativas, un (1) cargo Categoría Siete y dos (2) cargos Categoría Dieciséis - Rama Administrativa.-

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario

LEY N° 2593: APROBANDO EL ACUERDO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE MINERÍA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE LAPIDADO" EN LIMAY MAHUIDA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo de Trabajo suscripto el día 30 de abril de 2010 entre la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó brindar asistencia financiera por un monto de pesos cincuenta y tres mil veinte (\$ 53.020,00) para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de un Taller de Lapidado" en la localidad de Limay Mahuida, en el marco del Plan Nacional de Minería Social, ratificado por Decreto N° 1227/10, el que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario

Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11437/10.-

Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2682/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 de Noviembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (2592).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

ACUERDO DE TRABAJO

Entre la SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Secretario Ing. Jorge Omar MAYORAL, con domicilio legal en la Avenida Julio A Roca N° 651- 3º Piso - Capital Federal, en adelante denominada "LA SECRETARÍA" por una parte y la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería la provincia de LA PAMPA, representada en este acto por el Señor Subsecretario, Ing. Jorge V, VARELA, con domicilio en Avenida Luro 378, 1º Piso - 6300 -- Santa Rosa, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por la otra, se acuerda la celebración del presente Acuerdo de Trabajo, ad referendum del Poder Ejecutivo, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA-Objeto: Entre "LA SECRETARÍA" y "LA PROVINCIA", se firma este Acuerdo de Trabajo, como adecuado marco para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de un taller de lapidado", en la localidad de Limay Mahuida de la mencionada Provincia como resultado del Plan Nacional de Minería Social impulsado por la Secretaría de Minería de la Nación.-

SEGUNDA-Financiamiento: "LA SECRETARÍA" aportará la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE (\$

53.020), correspondiente a la totalidad de los conceptos detallados en el presupuesto presentado por la "PROVINCIA" para la ejecución de las tareas mencionadas en la Cláusula Segunda sin ningún tipo de adicionales ni reintegros, para todo el gasto diario que demanden las tareas a los fines del cumplimiento de la presente, en un todo de acuerdo con el Proyecto.-

TERCERA- Flujo de fondos de financiamiento: "LA SECRETARÍA" abonará en efectivo a "LA PROVINCIA", en un solo desembolso, la suma comprometida en el artículo precedente, sin perjuicio del inicio de la obra descrita en la Cláusula Primera, la que será depositada en la Cuenta N° 49420131/46 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Santa Rosa.-

CUARTA-Plazos: Se acuerda que el plazo de ejecución será en ___ días corridos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones de fuerza mayor o por causas emanadas de la marcha del proyecto, en común acuerdo de las partes. El plazo comenzará a computarse a los diez días corridos después de la firma de este convenio y la real percepción del monto establecido en la Cláusula Segunda.-

QUINTA-Ejecución: "LA PROVINCIA", se hace responsable de la ejecución total de los trabajos programados en la Capacitación, incluyendo todos los gastos necesarios o convenientes para su correcta ejecución. Asimismo todas las cuestiones vinculadas al régimen legal del personal afectado a dicha Capacitación, incluyendo las remuneraciones adicionales, accidentes de trabajo, seguros, daños y perjuicios a terceros y todo otro concepto, serán por cuenta del responsable de la ejecución.-

SEXTA-Supervisión Técnica: La supervisión Técnica será efectuada conjuntamente por personal técnico que designe el Servicio Geológico Minero (SEGEMAR) mediante auditorias in situ o físicas para determinar el grado de avance de los planes o Programas en ejecución, debiendo el personal a cargo de las mismas determinar que los procedimientos descriptos en el proyecto se están cumpliendo en tiempo y forma, remitiendo a la "Secretaría" informes acerca de los mismos.-

SÉPTIMA: Rendiciones: La PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA dentro del plazo de 30 días de finalizada la obra el informe final, el que tendrá por objeto de demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el presente convenio. Este informe deberá ser remitido mediante nota de autoridad competente y deberá incluir mínimamente copia fiel de todas las facturas o comprobantes de gastos concernientes a bienes y servicios utilizados en la ejecución del mismo. Asimismo las PROVINCIAS se comprometen a preservar por el término de 10 años los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos transferidos, así como también a poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes y de los distintos órganos de control la totalidad de la documentación respaldatorio cuando estos lo requieran.-

LEY N° 2594: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 25929 SOBRE PARTO HUMANIZADO, DERECHOS DE PADRES E HIJOS DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO.-

Octava: Informes LA PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA informes periódicos cada 30 días, mediante nota de autoridad competente la cual certifique el grado de avance del proyecto.-

Novena: Incumplimiento: En caso de incumplimientos en la ejecución de las obras y en las rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, los montos no rendidos o no ejecutados deberán ser reintegrados al Estado Nacional, debiendo proceder a efectuar un depósito en la cuenta recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo - o bien mediante cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-

DECIMA: Normativa: En virtud de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, "LAS PROVINCIAS" se obligan a cumplir con las disposiciones del "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, a los 30 días del mes de Abril de 2010.- Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa.- Ing. Jorge Omar MAYORAL – Secretario de Minería.-

EXPEDIENTE N° 11441/10.-

Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2683/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-
Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

3 de Noviembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (2593).-
Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2010

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional 25929 sobre Parto Humanizado, Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11445/10.-

LEY N° 2595: APROBANDO CONVENIO N° 300/10 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA POR EL QUE SE ACUERDA BRINDAR ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES AFECTADOS POR EMERGENCIA POR SEQUÍA Y DESASTRE AGROPECUARIO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio N° 300/10 suscripto el día 9 de agosto de 2010, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó brindar asistencia financiera por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), destinado a incentivar la producción de carne en el área incluida en la Resolución N° 202 del Ministerio mencionado precedentemente, de fecha 10 de junio de 2010, por la cual se homologa la declaración de Emergencia por Sequía y Desastre Agropecuario en el ámbito de la Provincia de La Pampa declarada por Decreto N° 89/10, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Créase el "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", con la finalidad de incentivar la producción de carne y destinado a financiar inversiones en compra y/o retención de vientres bovinos, a Tasas de Interés promocionadas, y asistencia técnica bajo las modalidades y condiciones que fije la reglamentación.-

Artículo 3°.- El Fondo creado por el artículo 2°, estará integrado por:

- a) Fondos aportados según Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente Ley.-
- b) Recuperos de préstamos otorgados en el marco del Fondo creado por la presente Ley.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2684/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Gustavo R. FERNANDEZ MENDIA – Ministro de Bienestar Social.- Luis Alberto ORDOÑEZ – Ministro de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 3 de Noviembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2594).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

c) Aprtes, contribuciones y/o gravámenes que disponga el Estado Provincial y/o Nacional.-

Artículo 4°.- El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Artículo 5°.- Serán beneficiarios del financiamiento creado y de la asistencia técnica:

a) Los pequeños y medianos productores agropecuarios, cuyas explotaciones se encuentren localizadas en los departamentos declarados en Emergencia por Sequía y/o Desastre Agropecuario, por Decreto N° 89/10 del Poder Ejecutivo Provincial y homologado por Resolución N° 202/10 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, cuyas solicitudes cuenten con la correspondiente aprobación técnica.-

b) Los recuperos de los préstamos otorgados u otro aporte futuro, se destinarán a financiar proyectos ganaderos para los pequeños y medianos productores agropecuarios, cuyas explotaciones se encuentren localizadas en la Provincia de La Pampa, en el plazo que fije la reglamentación.-

Artículo 6°.- Los préstamos se otorgarán respaldados con garantía real y/o personal, en las condiciones que fije la reglamentación.-

Artículo 7°.- Los actos y contratos que instrumenten el otorgamiento de préstamos y la constitución de gravámenes en el marco de la presente Ley, estarán exentos del Impuesto de Sellos.-

Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar medidas ante situaciones de emergencia u otras que se presenten, en caso de ser necesario, tendientes a cumplimentar con el objetivo de la presente Ley.-

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley determinando las modalidades, condiciones y demás requisitos necesarios para el uso de los recursos que conforman el Fondo, dentro de los sesenta (60) días contados desde la fecha de su promulgación.-

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE APORTES ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMINGUEZ, y la PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en Casa de Gobierno, Centro Cívico, Ciudad de Santa Rosa, representado en este acto por el señor Gobernador, Contador Público Nacional Don Oscar Mario JORGE, manifiestan:

Que la sequía que afecta gravemente a los productores agropecuarios de distintas zonas de la PROVINCIA motivó el dictado del Decreto N° 89 de fecha 8 de febrero de 2010 que prorroga el estado de desastre agropecuario y declara la situación de emergencia agropecuaria a las explotaciones dañadas por sequía de diversas partes del territorio provincial.-

Que la situación fue analizada por la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS en su reunión ordinaria del 30 de marzo de 2010, la cual entendió que era pertinente recomendar al PODER EJECUTIVO NACIONAL que prorrogue o declare el estado de desastre o emergencia agropecuaria por sequía, según corresponda, a fin de la aplicación de las medidas previstas en la Ley N° 26.509; por lo que se firmó la Resolución N° 202 de fecha 10 de junio de 2010 del MINISTERIO mediante la cual se establece en su articulado:

ARTICULO 1°.- A los efectos de la aplicación de la ley N° 26.509:

Dáse por prorrogado en la Provincia de LA PAMPA el estado de desastre agropecuario por sequía, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a las explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de lotes de los Departamentos Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, Lihuel- Calel, Chalileo, Limay-Mahuida, Curacó y Chical-Có; en la Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25 y fracción B, lotes 16 al 25 del Departamento Atreucó; y en las Secciones XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada

una; y fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25 y XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25; fracción B, lotes 1 al 25 y fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15 del Departamento Puelén.-

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509:

Dáse por declarado en la Provincia de LA PAMPA el estado de emergencia agropecuaria por sequía, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de los Departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilló, Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.-

ARTICULO 3°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos en los apartados a) y d) del inciso 1 del Artículo 22 e incisos b) y e) del Artículo 23 de la Ley N° 26.509, se determinan como fecha de finalización de los actuales ciclos productivos:

a) El 31 de diciembre de 2010 para las actividades que se realizan en las explotaciones indicadas en el Artículo 1° de la presente medida.-

b) El 30 de septiembre de 2010 para las actividades que se realizan en las explotaciones indicadas en el Artículo 2° de la presente medida.-

Que la Ley N° 26.509 crea el "Sistema Nacional para la Prevención y Migración de Emergencias y Desastres Agropecuarios", en adelante el SISTEMA, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores adversos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias.-

Que el ESTADO NACIONAL, comprometido en el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los programas existentes en relación a las actividades y objetivos perseguidos, creó el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES mediante la Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero de 2010 del MINISTERIO.-

Que dicho Plan persigue -entre sus objetivos primordiales- el incremento de la oferta global de la cadena de ganados y carnes, promoviendo su competitividad, productividad y eficiencia, con impactos específicos dentro de cada eslabón de las cadenas involucradas, impulsándose la producción primaria en todas sus etapas, la modernización de los sistemas actuales de transformación y comercialización involucrando al sector frigorífico y a la diversificación del consumo de carnes.-

Que dada la crítica situación es preciso asistir financieramente a la PROVINCIA que comparte los objetivos del mencionado Plan, ante la necesidad común de promover el desarrollo de la actividad ganadera y de mitigar los daños ocasionados por el estado de emergencia y desastre agropecuario.-

Que el MINISTERIO acudirá en ayuda de la PROVINCIA con recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, FONEDA, creado por el Artículo 16 de la Ley N° 26.509.-

Que la PROVINCIA utilizará los fondos para realizar acciones que tiendan a incentivar la producción de carne en el área afectada.-

Que para llevar a cabo la asistencia financiera y la supervisión general de la ayuda, las partes acuerdan en

suscribir el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: EL MINISTERIO, aportará la suma de hasta PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-), imputable a los recursos de la Ley de Emergencia Agropecuaria N° 26.509, Ejercicio 2010, de conformidad con la disponibilidad financiera existente, monto que deberá ser depositado en la cuenta que oportunamente la PROVINCIA informe, la cual deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El monto indicado en la Cláusula Primera será afectado a acciones que tiendan a incentivar la producción de carne en el área incluida en la Resolución N° 202 de fecha 10 de junio de 2010 del MINISTERIO.-

CLÁUSULA TERCERA: La PROVINCIA, por sí o través de la correspondiente Unidad Ejecutora provincial, utilizará los fondos para la recuperación del stock bovino mediante acciones realizadas en favor de productores que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria, en el marco del "Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes" implementado por el MINISTERIO, de acuerdo al criterio de la PROVINCIA, siguiendo parámetros objetivos según el tipo y monto de las inversiones requeridas en comparación con la superficie y la cantidad de productores beneficiados.-

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a proveer en tiempo y forma todos los recursos humanos y materiales que estén a su alcance y que sean necesarios para la ejecución del presente convenio.-

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA deberá rendir anualmente al MINISTERIO, desde la firma del presente CONVENIO, cuenta documentada del uso de los fondos que se le transfirieran, remitiendo un detalle de las erogaciones realizadas y copia autenticada de los comprobantes de pagos. Los fondos no utilizados por la PROVINCIA en el plazo de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la efectiva transferencia de los mismos, deberán ser reintegrados al MINISTERIO a la cuenta corriente bancaria que el mismo oportunamente indique.-

CLÁUSULA SEXTA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar a la PROVINCIA la restitución prioritaria de los fondos no aplicados o incorrectamente aplicados.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MINISTERIO podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio.-

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia durante TRES (3) años a partir de su firma pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 09 días del mes de Agosto de 2010.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador – Provincia de La Pampa.- Señor Don Julián Andrés DOMINGUEZ – Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

EXPEDIENTE N° 11659/10.-

Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2879/10.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Noviembre de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (2.595).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2324 -29-IX-10- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 514 a 525 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.

Decreto N° 2607 -19-X-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 –Rama Profesional- con 44

horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva –Ley N° 1279- Pablo Rubén GOROSITO –DNI 27.407.372- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Campos.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente citado en el artículo anterior.

Decreto N° 2608 -19-X-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL (PAVIMENTO) – TOAY – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.362.000,00 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 29 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.362.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 420 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 01- Clase 00 – Subclase 125 – "6673" – INFRAEST. URBANA – F.F.S. – LEY 2477-, del Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 2610 -20-X-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente equiparada a la Categoría 7 –(Rama Administrativa)- Ley N° 643, Delia Beatriz CORNELIS –D.N.I. N° 12.478.449 - Clase 1956-, por cumplir funciones en el Centro de Salud del Barrio Aeropuerto, dependiente del Área Programática de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente citado en el artículo anterior.

Decreto N° 2611 -20-X-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Roberto Jorge GUNTHER – D.N.I. N° M 7.365.100 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643;

Decreto N° 2612 -20-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2010 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Alberto Antonio LOYOLA – D.N.I. N° 10.614.596 –Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2613 -20-X-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2010 a la docente Alicia Noemí SALVADORI, L.C. N° 5.861.888, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1) de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2614 -20-X-10- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del 22 de septiembre del año 2009, al Agente de Policía Osvaldo Vicente ERRO, D.N.I. N° 17.161.869 –Clase 1965-, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2615 - 20-X-10- Art. 1°.- No hacer lugar a la Solicitud de Reincorporación a las Filas Policiales formulada por el ex-Agente de Policía Gustavo Javier CERNA DNI. N° 20.644.924 –Clase 1969, ello en base a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2616 -20-X-10- Art. 1°.- Transfíerese sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS, domiciliada en la localidad de Miguel Riglos, número de matrícula N° 1733 bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/ Expte. N° 12375/09).-

Decreto N° 2617 -20-X-10- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, al señor José Luis SOTO –D.N.I. N° 17.246.866 –Clase 1965, en la Jurisdicción "F" –MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN –Unidad de Organización 11 –DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de ciento ochenta (180) días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2618 -20-X-10- Art. 1°.- Acéptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2010, de la docente María del Carmen GOMEZ, D.N.I. N° 11.137.353 –Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora: Inglés: 3 horas cátedra 8° IV; 3 horas cátedra 8° V; 3 horas cátedra 8° VII; en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 9); Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación, Extensión: 8 horas cátedra en el Centro Regional de Educación Artística (CREAr); e Inglés I; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2619 -20-X-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 686/09 presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Miguel Ángel CARUSO – D.N.I. N° 12.444.966 – Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643 y artículo 173 de la mencionada Norma Legal.-

Decreto N° 2620 -20-X-10- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de

Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 4 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente (S/Expte. N° 2718/10)

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Art. 3°.- El gasto que se origine se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 20 – Finalidad y Función 310- Sección 1- P.P.1- p.p.11-02- del presupuesto vigente a la partida que se le asigne en el ejercicio 2.011 (\$), dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2621 -20-X-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente Hilda Esther NICOLAS –DNI N° 12.396.494 –Clase 1957, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de abril de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2622 -20-X-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Néstor Horacio JUAREZ – D.N.I. N° 13.956.225 –Clase 1961-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2623 -20-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de abril de 2010 en forma condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 780/08, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Teresa GARRO – D.N.I. N° 12.194.953 –Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2624 -20-X-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- Silvia Fabiana ARAHUETE – D.N.I. N° 17.337.941 –Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de Ley N° 643.-

Decreto N° 2625 -20-X-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de julio de 2010 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Carlos Alberto BLANC – D.N.I. N° 10.614.507 – Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2639 -20-X-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de la Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 –Rama Técnica- Ley N° 1279, Noelia GIAI – DNI. N° 29.377.973 -Clase 1982, dependiente del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de mayo de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2672 -29-X-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 1279, (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente equiparada a la categoría 9 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Olga Elena PEREZ –DNI N° 5.241.802 – Clase 1946, dependiente del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de julio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2679 -3-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1° de agosto de 2010 a la docente María Herminia MASSA, D.N.I. N° F 6.404.457, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2680 -3-XI-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2010, la renuncia presentada por la agente (designada por la Ley N° 2343) Rocío María Luz TOMAS – D.N.I. N° 31.942.627 –Clase 1986-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 2681 -3-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1° de mayo de 2010 a la docente María Cristina GOMEZ, D.N.I. N° 17.185.752, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 9 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2685 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. ESCUELA N° 5 – TOAY –LA PAMPA" a la empresa CONSTRUCTORA AROIX de Jorge Aníbal AROIX, por el monto de \$ 1.542.068,00 con valores al mes de MAYO de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de

licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor de Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 326.852,90 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 1 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Sub-parcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 – “6670” – GIMNASIOS – F.F.S. LEY 2.477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2720 -3-XI-10- Art. 1°.- Transfiéranse sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7446/10).-

Decreto N° 2721 -3-XI-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Domingo Ladislado CARRA MALDONADO, D.N.I. N° 18.348.881, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2722 -3-XI-10- Art. 1°.- Fijase a partir de la Fecha del presente Decreto, integrante suplente de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo, en representación del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al Abogado Juan Pablo FASCE – DNI N° 22.922.536.-

Decreto N° 2723 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10592/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, destinado a la obra “Infraestructura Deportiva”.-

Decreto N° 2724 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10464/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la obra “Refacción Edificio Público”.-

Decreto N° 2725 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10672/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Maruja, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 320.000,00, destinado a la obra “Camino de la Salud”.-

Decreto N° 2726 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10590/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, destinado a la obra “Extensión de Red de Gas Natural”.-

Decreto N° 2727 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11085/10, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00, destinado a la obra “Primera Etapa Refacción Edificios Públicos”.-

Decreto N° 2728 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11045/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Macachín, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, destinado a la obra “Construcción de Pileta Climatizada”.-

Decreto N° 2729 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11042/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Macachín, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 370.000,00, destinado a la obra “Reciclado de Plaza Independencia”.-

Decreto N° 2730 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10321/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Rucanelo, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 287.500,00, destinado a la obra “Ampliación y Refacción Sede Municipal”.-

Decreto N° 2731 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11084/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Dorila, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 85.000,00, destinado a la obra “Cementerio Municipal”.-

Decreto N° 2732 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10591/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Anguil, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, destinado a la obra “Refacción Edificio Público”.-

Decreto N° 2733 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10459/10, y Convenio obrante a fojas 13 y 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Ataliva Roca, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 220.000,00, destinado a la obra “Albergue Municipal”.-

Decreto N° 2734 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11086/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Dorila, por el cual se destina un aporte

no reintegrable por la suma de \$ 55.000,00, destinado a la obra "Polideportivo Municipal".-

Decreto N° 2735 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10317/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Uriburu, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 130.000,00, destinado a la obra "Extensión de Red de Gas Natural".-

Decreto N° 2743 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11264/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de La Reforma, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, destinado a la obra "Paseo Recreativo La Reforma".-

Decreto N° 2744 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10670/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, destinado a la obra "Camping Municipal".-

Decreto N° 2745 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11082/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Quetrequén, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Decreto N° 2746 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10463/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Arata, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, destinado a la obra "Primera Etapa de Ampliación de Terminal".-

Decreto N° 2747 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11515/10, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 65.000,00, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Decreto N° 2748 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10671/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Lonquimay, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 231.000,00, destinado a la obra "Repavimentación de asfalto y Refacción Cordones Cunetas".-

Decreto N° 2749 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11153/10, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, destinado a la obra "Ampliación y Refacción del Centro Polideportivo".-

Decreto N° 2750 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11674/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Catrilo, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 280.000,00, destinado a la obra "Construcción de Asfalto".-

Decreto N° 2751 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10576/10, y Convenio obrante a fojas 13 y 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Decreto N° 2752 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10589/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bernasconi, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 420.000,00, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Alteo y Entoscado de Calles".-

Decreto N° 2753 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11472/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Luan Toro, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 94.771,25, destinado a la obra "Lavadero de Camiones".-

Decreto N° 2754 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11451/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Luan Toro, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 145.228,75, destinado a la obra "Remodelación Plaza Central".-

Decreto N° 2755 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el expediente N° 10662/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Miguel Riglos, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

Decreto N° 2756 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10664/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Miguel Riglos, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Construcción de Tres Viviendas".-

Decreto N° 2757 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 140.000,00 a favor de la Municipalidad de CORONEL HILARIO LAGOS -064-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2766 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos

originados por la organización y el desarrollo del torneo Provincial de Mayores.-

Decreto N° 2767 -3-XI-10- Art. 1º.- Sustitúyase en el Anexo del Decreto N° 3568/08, modificado por Decreto N° 2839/09, relacionado con la propuesta elaborada por la Municipalidad de 25 de Mayo, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, a la beneficiaria señora Patricia MALDONADO - Ficha N° 30204/1 del proyecto "Insumos para Comercio" por el monto de \$ 6.390,00, por el beneficiario Señor Miguel Ángel PEREZ - Ficha N° 42407- por el mismo nombre de proyecto e idéntico monto, atento a lo expuesto en los considerados precedentes. -

Decreto N° 2768 -3-XI-10- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo del Decreto N° 1790/10 de fecha 12 de agosto de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 13539/09).-

Decreto N° 2769 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente Mirta Elena PERALTA -DNI. N° 25.768.532 -Clase 1977, dependiente del Centro de Salud de Limay Mahuida.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de junio de 2008 y hasta el fecha del presente Decreto, el Adicional por Situaciones Especiales (Artículo 25 -Anexo I -Ley N° 2343) a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2770 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Elby Rosa BORASI, DNI. N° F. 2.312.976, Clase 1938, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Indumentaria en el Centro Laboral N° 34 de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2771 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES - DOBLAS - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO perteneciente a Héctor Armando TORREZ y José Luis DIAZ S.H., por el monto de \$ 1.758.415,00 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo - de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 373.460,43 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 125 - "6671" - S.U.M. - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2772 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CENTRAL EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su representante técnico BARRABASQUI Dante Omar, por el monto de \$ 3.335.890,00 con valores al mes de Abril de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad. -

Decreto N° 2773 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual agregada a fojas 2842 y lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la Obra: "LÍNEA DE 33 KV. BERNASCONI - JACINTO ARAUZ", adjudicada por Decreto N° 2556/2009 a la Empresa Contratista NAPAL Y MUÑOZ S.A.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa Contratista NAPAL Y MUÑOZ S.A. Una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para la ejecución de los trabajos determinados precedentemente, contados a partir de la finalización del plazo contractual, encuadrándose lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas N° 38, Artículo 64, sin que la misma dé lugar a reclamos por parte de la adjudicataria de suma alguna en concepto de gastos improductivos.-

Decreto N° 2774 -3-XI-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 808/10 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE SORDOS - GENERAL PICO" con la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su titular José Luis GUERRERO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 73.099,65 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - Control "6236" - REPAR. ESC.F.F.S. LEY 2477.- del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2775 -3-XI-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 9 - TELEN - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 207.000,00 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02.- Subparcial 02 Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477- del Presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2776 -3-XI-10- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ALBERGUE PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 529.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un

plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 529.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 'Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P. 051- p.p. 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "5712" - OBRAS VARIAS- DEPORTE - del Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2777 -3-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 13 de julio del año 2010, al Oficial Ayudante de Policía Mauro Emanuel LAMARCA, D.N.I N° 31.997.223, Clase 1985, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 2778 -3-XI-10- Art. 1º.- Asignase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

LISTADO DE LOCALIDADES		
LOCALIDAD	MODULOS	MONTO
Jacinto Arauz	24	\$ 15.000,00
La Adela	40	\$ 25.000,00
Relmo	24	\$ 15.000,00
Trenel	32	\$ 20.000,00
TOTALES	120	\$ 75.000,00

Decreto N° 2779 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 286.320,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Primera Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto N° 2780 -3-XI-10- Art. 1º.- Transferir a favor de la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 62.556,24 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 9678/10).-

Decreto N° 2781 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.800,55 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11065/09).-

Decreto N° 2782 -3-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Metileo -212-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con

destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11308/09).-

Decreto N° 2783 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Anguil -021-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.958,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13353/09).-

Decreto N° 2784 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad Colonia Santa Teresa -105-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 39.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13359/09).-

Decreto N° 2785 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Vértiz -066-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 41.451,28 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13262/09).-

Decreto N° 2786 -3-XI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julia Emilia SCHENKEL -L.C. N° 3.938.115 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2787 -3-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2010, del docente Dante Orlando GIRABEL, L.E. N° M 8.031.180, Clase 1946, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica – turno vespertino – en el Centro de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2788 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 122/10 del citado Ministerio.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1-Rama Administrativa-Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre: PEREZ, David Oscar
Documento N° DNI N° 16.316.762
Legajo N° 8948

Decreto N° 2789 -3-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2010, de la docente

Noemí Esther ANTOCI, L.C. N° 5.970.323, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2790 -3-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de setiembre de 2010, del docente Carlos Jorge HORMAECHE, D.N.I. N° 11.617.207, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2791 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 170/10 del citado Ministerio.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3-Rama Administrativa-Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre: MARIQUEO, Dionisio Rubén
Documento N° DNI N° 14.232.574
Legajo N° 8947

Decreto N° 2792 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Inspecciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 171/10 del citado Ministerio.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3-Rama Administrativa-Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre. ALCHU, José Raúl
Documento N° DNI N° 11.866.224
Legajo N° 2695

Decreto N° 2793 -3-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 15 -(Rama Enfermería)- Ley N° 1279, Lucas Hilario VILCHE -D.N.I. N° 29.263.920 -Clase 1982-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge Ahuad" de 25 de Mayo.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 23 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2794 -3-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Diego Sebastián

LARIO -DNI. N° 23.763.251- Clase 1974, dependiente del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2795 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279, Edgardo Oscar GIGENA -DNI. N° 14.341.654 -Clase 1962, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 17 de junio de 2010 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2796 -3-XI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Rosa EPIFANIO -DNI. N° 12.938.637 -Clase 1959, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de abril de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2797 -3-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2010, de la docente Mafalda Inés PATRIGLIA, DNI. N° 10.900.090, Clase 1954, a los cargos titulares de Asistente Social en la Escuela Especial N° 1 y en el Centro de Apoyo Escolar, ambos de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2798 -3-XI-10- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 009/10 en Nivel Inicial, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 788/10).-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 8 de marzo de 2010 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2799 -3-XI-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un Micro ómnibus Marca FIAT Modelo 130 AU, Modelo/Año: 1990, número de motor: 8060.05A295-080504, número de chasis: 130AUB27950, número de patente nueva: XLR 130, sin accesorios, legajo 439-MO, número de inventario 412201.-

Decreto N° 2801 -3-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía, a celebrar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la estudiante regular de la carrera Contador Público Nacional de dicha Facultad, señorita Mónica Alejandra MORO - D.N.I. N° 33.860.690, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el acuerdo citado en el artículo primero.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción Partida Presupuestaria Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 01 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 9 SERVICIOS NO PERSONALES - PASANTÍAS - (4440), del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2011, se dará cuenta a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2802 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir, del 1 de diciembre de 2009, a la docente Elina Noemí BECHARA, DNI N° F 5.865.791, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 63 de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2803 -3-XI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente María Rosa TOLEDO, DNI N° 10.614.603, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año - Departamento Aplicación - en la Escuela N° 256 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2804 -3-XI-10- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el VI Encuentro Provincial de Asistentes Sociales: "EL TRABAJO SOCIAL FRENTE A LA CRISIS CONTEMPORÁNEA", organizado por el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa-Argentina, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, en el Club Español de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2805 -3-XI-10- Art. 1º.- Fijase a partir de la fecha, la nueva integración de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo creada por Decreto N° 1237/83 -modificado por Decreto N° 810/82-, en representación de los organismos que en cada caso se indican, y en carácter de Titular y Suplente:

. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD:
Titular: Pablo Javier BOLEAS - D.N.I. N° 24.273.828

. MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:
Titular: Laura Ester TAPIA - D.N.I. N° 20.561.186
Suplente: Juan Pablo BONINO - D.N.I. N° 18.583.619

. MINISTERIO DE SALUD:
Titular: Diego Ariel ASIN - D.N.I. N° 29.047.836
Suplente: Federico RODRIGUEZ TERUEL - D.N.I. N° 16.028.869

. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:
Titular: Gerardo ROSSI FERRARI - D.N.I. N° 23.123.121
Suplente: Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTI - D.N.I. N° 24.860.020

. MINISTERIO DE LA PRODUCCION:
Titular: Patricia PRIMUCCI - D.N.I. N° 18.517.178
Suplente: Guillermo Eduardo RUBANO - D.N.I. N° 25.644.045

. MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS:
Titular: Adrián Ricardo GARCIA - D.N.I. N° 23.186.374
Suplente: María Paula de ELORRIAGA - D.N.I. N° 28.405.931

. MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:
Titular: Carlos Jorge Luis DACAL - D.N.I. N° 12.608.379
Suplente: Cristian Octavio DEPETRIS - D.N.I. N° 25.851.165

. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
Titular: Leonardo Jesús VILLALVA - D.N.I. N° 25.023.339
Suplente: Enrique Augusto SBRIZ - D.N.I. N° 24.459.129

. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Titular: Silvana Andrea BRAUN - D.N.I. N° 20.240.887

Art. 2°.- El representante del Instituto de Seguridad Social deberá convocar a la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo, para que, dentro de los 30 días de suscripto el presente Decreto, se reúnan en la Sede del Instituto de Seguridad Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 2806 -3-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente Josefa Antonia LORENZO, L.C. N° 4.798.690, Clase 1944, a los cargos titulares de Auxiliar Docente - turno mañana y tarde - en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador" de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2807 -3-XI-10- Art. 1°.- Oórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 310.870,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13965/09).-

Decreto N° 2808 -3-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279-, Claudia Graciela SANGIANI -DNI. N° 16.847.046- Clase 1963, dependiente del Establecimiento Asistencial de Catrillo. -

Art. 2°.- Reconocer desde el 30 de diciembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2809 -3-XI-10- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval- 091-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13272/09).-

Decreto N° 2810 -3-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- Jorge Ariel ALDAPE - DNI. N° 27.275.059- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2811 -3-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente categoría 7 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, María Cecilia MEDICI FERNANDEZ -DNI. N° 27.043.972- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 12 de abril de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2812 -3-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes dependientes del Ministerio de Salud, que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 5190/10MGEyS)

Art. 2°.- Reconocer a partir de la fecha que en cada caso se indica, el Adicional por Situaciones Especiales establecido en el artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a los agentes detallados en el Anexo del presente Decreto.-

Decreto N° 2813 -3-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2010 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Eristo Mauricio RAEBURN -D.N.I. N° M 7.363.206 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2869 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 225, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MAISONNAVE - ITEM N° 32 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 209 a 223, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "D").-

Decreto N° 2870 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 556 por la suma total de \$ 89.312.33, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián PÉREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1397/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES COLEGIO CIUDAD DE SANTA ROSA - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 525/555, encuadrando legalmente el procediendo en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3509/07).-

Decreto N° 2871 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 542 por la suma total de \$ 27.259,34, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y DISEÑO de Jorge Aníbal NUNGESSER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2717/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACION PLANTA TRANSMISORA DE LU 89 TV CANAL 3 - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 497/541, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 2304/09).-

Decreto N° 2872 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 61, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA

CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE UNANUE - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" CONSTRUCCION DE 448 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES - COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 55 a 60, con encuadre legal en la Ley N° 2008 y el Decreto Nacional N° 1295/2002.- (S/Expte. N° 7250/2009 Anexo "A").-

Decreto N° 2873 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 981.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1173, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ARBOL S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6ª ETAPA" correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 11/08 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1146 a 1164, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12921/08).-

Decreto N° 2874 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 352 por la suma total de \$ 29.841,42, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3123/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACION ESCUELA DE COMERCIO - REALICO", integrante de la Licitación Privada N° 14/09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 327/351, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3336/09).-

Decreto N° 2875 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1927/10)

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud, a suscribir el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con cada una de las personas indicadas en el Anexo.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las

personas identificadas en el Anexo, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 16 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 23 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, por la suma de \$ 100.000 y a la partida que se le asigne de los Presupuestos de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga de los contratos, por las sumas aproximadas de \$ 450.000 y de \$ 350.000 respectivamente, (Artículo 10º, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2876 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 8/13 del Expediente N° 9772/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/10, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2892 -10-XI-10- Art. 1º.- Establécese que quedan comprendidos en los alcances de la Ley N° 2587, todos aquellos afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Ley, aún no se les había otorgado la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 2893 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/2010 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "E.T. 132/33/13,2 kV. SANTA ROSA SUR", a la Empresa PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L., por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 43.000.716,83 valores al mes de enero 2010 y un plazo de ejecución de la misma de 540 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor

Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: Presupuesto Ejercicio Financiero Año 2010: \$ 14.000.000,00 con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 20 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 6521 E.T. 132/33/13,2 kV. STA ROSA SUR y el resto para el Ejercicio Financiero Año 2011: \$ 26.566.000,00 con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 20 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 6521 E.T. 132/33/13,2 kV. STA ROSA SUR y \$ 2.286.943,00 a la Partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 Partida Parcial 02 - Sub-parcial 00 - Clase 00 - Sub-clase 127 - Partida 6581 OBRAS ENERGETICAS - CONV.NACION y para el Ejercicio Financiero Año 2012: \$ 9.147.774,00 con cargo a la Partida Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 00 - Clase 00 - Sub-clase 127 - Partida 6581 OBRAS ENERGETICAS CONV.NACION.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Decreto N° 2894 -10-XI-10- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Secretaria de Educación de la Nación, Profesora María Inés ABRILE de VOLLMER y comitiva que la acompaña.-

Decreto N° 2895 -10-XI-10- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de La Adela a suscribir con la Dirección Nacional de Vialidad, el modelo de Convenio de Colaboración Administrativa que como Anexo forma parte del presente Decreto, con encuadre en el Artículo 151 -segundo párrafo, de la Ley N° 1597 "Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento".-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 336 -15-X-10- Art. 1º.- Transfiérase al Servicio de Previsión Social del Instituto de Seguridad Social, la suma de \$ 27.790,87, en concepto de cargo patronal, generada por el cómputo de servicios comprendidos en el período 10 de mayo de 1976 al 1 de abril de 1984, a favor del Señor Enrique Clemente POROYAN DNI. 10.919.812.-

Res. N° 354 -8-XI-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY", con domicilio en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 15.000,00 que será

destinado a solventar los gastos que demande la reparación de la auto bomba.-

Res. N° 355 -9-XI-10- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución N° 336/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Transfírase al Servicio de Previsión Social del Instituto de Seguridad Social, la suma de \$ 29.944,86 en concepto de cargo patronal, generada por el cómputo de servicios comprendidos en el período 10 de mayo de 1976 al 1 de abril de 1984, a favor del Señor Enrique Clemente POROYAN DNI. 10.919.812.-

Res. N° 361 -15-XI-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F.A. LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 20.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 842 -4-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8318/10).-

Res. N° 843 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Agustoni en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 21.581,81, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10713/10).-

Res. N° 844 -4-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 494.700,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
021/6	Anguil	\$ 24.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 20.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 13.000,00
081/0	Conhelo	\$ 10.000,00
011/7	Doblas	\$ 19.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 11.000,00
195/8	Falucho	\$ 3.000,00

224/6	General Acha	\$ 34.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 5.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 24.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 25.000,00
072/9	La Humada	\$ 22.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.000,00
212/1	Metileo	\$ 3.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 5.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00
225/3	Quehue	\$ 13.000,00
173/5	Quemú-Quemú	\$ 32.000,00
015/8	Rolón	\$ 8.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
213/9	Trenel	\$ 35.000,00
044/8	Uriburu	\$ 15.000,00
087/7	Winifreda	\$ 4.000,00
TOTAL		\$ 494.700,00

Res. N° 845 -4-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Banda Musical", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 23.715,44 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 846 -4-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 847 -4-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 22.500,00.-

Res. N° 848 -8-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8794/10).-

Res. N° 849 -8-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 15.000,00 destinada a

solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8316/10).-

Res. N° 850 -8-XI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8795/10).-

Res. N° 851 -8-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "Renovación Mobiliaria" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 1.101,44 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 852 -8-XI-10- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 716/10 -Expediente N° 9675/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 33.169,28), destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-"

Res. N° 853 -8-XI-10- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Santa Isabel que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-(S/Expte. N° 10549/10)

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 14.883,76 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 855 -9-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 24.000,00 para solventar parcialmente los gastos de preparación de deportistas, participación en los Juegos de la Araucanía 2010, Juegos Estudiantiles y Deportivos Pampeanos; pago de entrenadores y árbitros de Voley.-

Res. N° 857 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM – Centro de Atención a Discapacitados- con sede en la ciudad de Macachín; destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 858 -10-XI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 36.150,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se

consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre del corriente año.-

MES DE OCTUBRE 2010

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
112/3	Abramo	250,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catrilo	2.920,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	500,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.420,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	6.020,00
113/1	General San Martín	365,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.500,00
187/5	Rancul	4.510,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.970,00
087/7	Winifreda	370,00
TOTAL GENERAL		\$ 36.150,00

Res. N° 859 -12-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominado "Taller Comunitario de Radio" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 2.220,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 862 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 332.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
041/4	Catriló	\$ 20.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 8,000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 35.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 24.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 4.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 32.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 332.000,00

Res. N° 863 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 29.250,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona II, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA II MUNICIPIO	CODIGO	MONTO
Vertiz	066/1	\$ 3.600,00.-
Coronel Hilario Lagos	064/6	\$ 1.800,00.-
Ceballos	063/8	\$ 1.800,00.-
Bernardo Larroudé	061/2	\$ 3.600,00.-
Alta Italia	192/5	\$ 3.600,00.-
Intendente Alvear	065/3	\$ 8.550,00.-
Falucho	195/8	\$ 3.150,00.-
Speluzzi	154/5	\$ 3.150,00.-
TOTAL		\$ 29.250,00

Res. N° 864 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 17.100,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a las Comunas que integran la Zona X, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la

presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA X MUNICIPIO	CODIGO	MONTO
Algarrobo del Aguila	071/1	\$ 1.800,00.-
Chacharramendi	223/8	\$ 1.800,00.-
25 de Mayo	161/0	\$ 5.400,00.-
Puelches	092/7	\$ 1.800,00.-
Santa Isabel	053/9	\$ 6.300,00.-
TOTAL		\$ 17.100,00

Res. N° 865 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 27.450,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona VI, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA VI MUNICIPIO	CODIGO	MONTO
Luan Toro	124/8	\$ 3.150,00.-
Telén	125/5	\$ 1.800,00.-
Mauricio Mayer	083/6	\$ 1.800,00.-
Victorica	126/3	\$ 12.600,00.-
Winifreda	087/7	\$ 6.300,00.-
Carro Quemado	121/4	\$ 1.800,00.-
TOTAL		\$ 27.450,00

Res. N° 866 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 28.800,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas.-

Res. N° 867 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 25.200,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas.-

Res. N° 868 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 4.700,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 869 -12-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 41.850,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona IX, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la

presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

Santa Teresa 105/7 \$ 1.800,00.-
TOTAL \$ 24.750,00.-

ANEXO

ZONA IX MUNICIPIO	CODIGO	MONTO
Altiva Roca	221/2	\$ 3.600,00.-
Alpachiri	101/6	\$ 1.800,00.-
Doblas	011/7	\$ 3.600,00.-
General Acha	224/6	\$ 7.200,00.-
Macachín	012/5	\$ 5.400,00.-
Miguel Riglos	014/1	\$ 3.600,00.-
Quehué	225/3	\$ 6.300,00.-
Tomás Manuel Anchorena	016/6	\$ 1.800,00.-
Unanue	226/1	\$ 3.150,00.-
Toay	204/8	\$ 5.400,00.-
TOTAL		\$ 41.850,00.-

Res. N° 870 -12-XI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 28.350,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona III, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA III MUNICIPIO	CODIGO	MONTO
Arata	211/3	\$ 4.950,00.-
Conhelo	081/0	\$ 1.800,00.-
Eduardo Castex	082/8	\$ 9.450,00.-
La Maruja	183/4	\$ 1.800,00.-
Metileo	212/1	\$ 1.800,00.-
Monte Nievas	084/4	\$ 1.800,00.-
Pichi Huinca	185/9	\$ 3.150,00.-
Trenel	213/9	\$ 3.600,00.-
TOTAL		\$ 28.350,00.-

Res. N° 871 -12-XI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 24.750,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas, a los Municipios que integran la Zona VIII, según detalle en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

ZONA VIII MUNICIPIO	CODIGO	MONTO
Abramo	112/3	\$ 3.150,00.-
General San Martín	113/1	\$ 3.600,00.-
Bernasconi	111/5	\$ 3.600,00.-
General Manuel Campos	102/4	\$ 1.800,00.-
Guatraché	103/2	\$ 3.600,00.-
Jacinto Arauz	115/6	\$ 3.600,00.-
La Adela	031/5	\$ 3.600,00.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 95 -10-XI-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público al "CENTRO TRADICIONALISTA LA MAROMA", con domicilio legal en calle Paulino Larger casa N° 22, de la localidad de Gobernador Duval, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asignar a la Entidad de Bien Público "CENTRO TRADICIONALISTA LA MAROMA", la siguiente matrícula: 06-1-II-01 (cero seis, uno, dos numero romano, cero uno).-

Disp. N° 96 -10-XI-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DESTACAMENTO FALUCHO", con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 252, de la localidad de Falucho, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asignar a la Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DESTACAMENTO FALUCHO", la siguiente matrícula: 19-4-VII-01 (diecinueve, cuatro, siete numero romano, cero uno).-

Disp. N° 97 -11-XI-10- Art. 1°.- Designar la Comisión Normalizadora de la Entidad de Bien Público "COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL", con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, matrícula 07-2-7-01, que estará integrada por los señores: SCHWAB, Carlos Benjamín, DNI 7.368.223- clase 1947; SOL, Juan Ángel, DNI 17.257.906- clase 1965; y PAGANI, Eduardo Daniel, DNI 16.181.844 -clase 1962, todos domiciliados en la localidad de Santa Isabel conforme lo normado en el artículo 18 in fine del Decreto N° 132/07.-

Art. 2°.- Otorgar a la Comisión Normalizadora que se constituye por el artículo anterior, un plazo de 60 -días contados desde la notificación de la presente, dentro del cual deberá presentar a la Coordinación de Fiscalización el padrón de asociados, Memoria, inventario de bienes, estado de situación patrimonial, fijación del domicilio legal y proyecto de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1451 -29-X-10- Art. 1°.- Declárase fracasado el Concurso de Precios N° 05/10, convocado para la ejecución de la obra: "Refacción y Cercos Colegio Virginia Galletti de Amela" de la ciudad de General Pico, en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, conforme lo normado en el punto 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable, atento que ambas

propuestas superan sustancialmente el presupuesto oficial actualizado.-

Res. N° 1452 -29-X-10- Art. 1º.- Declárase fracasado el Concurso de Precios N° 04/10, convocado para la ejecución de la obra: "Refacción de Sanitarios y Pintura en el Colegio Polimodal Puelén" de la localidad de Puelén, en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, conforme lo normado en el Punto 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable, atento que ambas propuestas superan sustancialmente el presupuesto oficial actualizado.-

Res. N° 1493 -5-XI-10- Art. 1º.- Declarar de Interés Cultural Provincial la "Feria Internacional de Artesanías" organizada por Ferias Argentinas S.A. la Fundación para el Desarrollo de las Artesanías (FUNDART), la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía, el World Craft Council (WCC) y La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, a realizarse en las instalaciones de La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, del 7 al 12 de diciembre de 2010.-

Res. N° 1505 -9-XI-10- Art. 1º.- Modifícanse las fechas "21, 22 y 23" del mes de DICIEMBRE, determinadas en el Calendario Escolar 2010 en la tabla titulada "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1973/09, para la Inscripción de alumnos a 1º año de la Educación Secundaria, quedando establecidas para los días "16, 17 y 20" de dicho mes.-

Art. 2º.- Modifícanse las fechas "21, 22 y 23" del mes de DICIEMBRE determinadas en el Calendario Escolar 2010 en la tabla titulada "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1973/09, para la Inscripción de alumnos a 1º año de la Educación Polimodal, quedando establecidas para los días "20, 21 y 22" de dicho mes.-

Art. 3º.- Modifícase el texto "Periodo de compensación de aprendizajes para alumnos de 8º y 9º año", correspondiente a los días 7 al 14 del mes de DICIEMBRE, para la EGB3-EGB3 Ruralizada, indicado en la tabla titulada "Cronograma de Actividades", del Anexo de la Resolución N° 1973/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Instancia de evaluación para recuperación de aprendizajes para alumnos de 8º y 9º año".-

Art. 4º.- Incorpórase la "Instancia de evaluación para recuperación de aprendizajes para alumnos de 1º año" en el mes de DICIEMBRE, Día: 7 al 14, SECUNDARIA, de la tabla titulada "Cronograma de Actividades", del Anexo de la Resolución N° 1973/09.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 631 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, el que será destinado a solventar parcialmente gastos que demande la Fiesta de la Tradición a realizarse entre los días 4 al 7 de noviembre del corriente año, en el predio del Centro Rincón Vasco de esa localidad.-

Res. N° 632 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con domicilio legal en la ciudad de General Pico, destinado a atender los gastos que demande el funcionamiento del laboratorio móvil de la mencionada Fundación.-

Res. N° 633 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórganse los premios del CERTAMEN PROVINCIAL "JUNTOS EN EL SABER" EDICION 2010, por la suma de \$ 10.700,00 a los equipos cuya nómina figura en Planilla de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se consignan en la misma, en el marco de lo previsto por la Ley N° 685, el artículo 2º inciso g) del Decreto N° 242/88, el artículo 2º del Decreto N° 3578/89, por el artículo 19 inciso 13) de la Ley N° 1666 y Anexo I, segundo apartado de Premios y Menciones, de la Disposición N° 14/10 de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.-(S/Expte. N° 10845/10)

Res. N° 634 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a solventar gastos de ampliación de la Ladrillera, ubicada en el Parque Agroindustrial, de la citada localidad.-

Res. N° 635 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 19.000,00, destinados a solventar los gastos que ocasionará la realización de la "XI Jornada Hortícola".-

Res. N° 636 -8-XI-10- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa - CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 468/10 de fecha 25 de agosto de 2010, por la suma de \$ 14.000,00 destinados a solventar gastos para el dictado de conferencias de capacitación para empresarios pampeanos.-

Res. N° 637 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Lidia Noemí Buseti, DNI N° 13.956.586, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 638 -8-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Francisca Segunda Escuer, DNI N° 13.003.905, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 642 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a brindar ayuda económica a trabajadores del Frigorífico, de la localidad.-

Res. N° 643 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el reacondicionamiento y mejoras de equipamiento para poder atender las necesidades de las salas de extracción comunitarias apícolas de la zona.-

Res. N° 644 -12-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Carlos Rubén ACQUAROLI, LE N° 7.369.623, un crédito de \$ 200.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 645 -12-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Orlando Omar ULLUA, DNI M 7.359.350, un crédito de \$ 200.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 646 -12-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir parcialmente gastos que demande la organización de la 8º Edición de la Fiesta del Parque Luro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año, en la citada localidad.-

Res. N° 647 -12-XI-10- Art. 1º.- Reinscribanse, los Contratos de Prendas reinscriptos el 27 de diciembre de 2005, en el Registro Prendario bajo los N° 24662 y N° BGK320, en el Registro Seccional del Automotor N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, por el total de lo adeudado no vencido, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. –

Res. N° 648 -12-XI-10- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1207 que asciende a la suma de \$ 5.562,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2010.-

Art. 2º.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 005352/3, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires.-

Res. N° 649 -12-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA" -UNILPA-, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento de la citada institución.-

Res. N° 650 -12-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACION PARA LA SANIDAD ANIMAL DEL DEPARTAMENTO CHALILEO - FUN.SA.CHA", con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de \$ 6.800,00, destinado a gastos originados en la 1º Jornada Ganadera del Oeste Pampeano, realizada en la Estación Experimental de Santa Isabel.-

Res. N° 651 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 479/10, con fecha 26 de agosto de 2010, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización del Curso de POST-GRADO 2010 "GANADERIA EN ZONAS SEMIÁRIDAS - Desafíos para la próxima década", el mismo fue aplicado al pago de publicidad, honorarios de disertantes y material didáctico.-

Res. N° 652 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Cámara de Comercio Industria y Producción de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 134/09, -con fecha 09 de marzo de 2009, por la suma de \$ 20.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento y el equipamiento parcial de su salón auditorio.-

Res. N° 653 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el armado de corrales, en la Fiesta del Chivito.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 56 -18-XI-10- Art. 1º.- Homologar el ACUERDO identificados con el **Nros. 46:** "LAS PARTES ACUERDAN EL REORDENAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LOS DOCENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN LOS ACTUALES EX TERCEROS CICLOS A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2011.

CONSIDERACIONES GENERALES

El reordenamiento de los docentes de 8vo. y 9no. Año, que actualmente conforman las plantas funcionales de los Ex Terceros Ciclos, permitirá la concentración de tareas previstas en la Ley Nacional N° 26206, Ley Provincial N° 2511 y en la Res.84/09 del CFE.

Para ello se propone:

1. Promover la conformación de **grupos de horas cátedra**, teniendo en cuenta la estructura curricular del Ciclo Básico y el número de divisiones en que se organizaron las instituciones Educativas en el proceso de localización.

2. El grupo de horas se conformará a partir del año 2011, con un mínimo de carga horaria correspondiente a dos divisiones de la nueva estructura, constituido por 6, 9, 10, 12 y/o 15 horas, el mismo establece un nuevo puesto de trabajo.

3. Cuando no hubiera sido posible la formación de grupo/s de horas en la institución por espacio curricular, por diversas razones, las horas se mantendrán sin agrupar hasta que gradualmente se vaya conformando la nueva estructura establecida en la Ley 2511.

4. El nuevo puesto de trabajo (grupo de horas) se constituirá por institución y por turno, no pudiendo fragmentarse para el cumplimiento efectivo del Titular, ni tampoco cuando se ofreciera el mismo como Interinato y/o Suplencia.

5. Los grupos de horas se constituirán con:

a) Las horas cátedra de los Ciclos Básicos de los nuevos secundarios localizados en los Ex Terceros Ciclos y/o en los Ex Polimodales.

b) Las horas cátedra de los espacios curriculares: Geografía, Matemática, Lengua, Biología, Historia, Físico-Química en donde ejercen la/los Maestras/os Interinos transferidas/os y/o designados con el cargo de maestra/o de Año.

c) Las horas que se produjeran por desafectación de otro docente titular que concentre en otra institución o turno o dentro de la misma institución.

d) Las horas de los 9no años de los Ex Terceros Ciclos.

1. En la reubicación y atendiendo al incremento que en el nuevo plan se produce en algunos espacios curriculares, no deberán superarse las 36 horas con excepción de los casos que no habiendo completado ese tope pueda llegar a 37 o 38 horas por la indivisibilidad de la carga horaria.

2. Los docentes podrán acrecentar automáticamente cuando la carga horaria del espacio curricular no alcance para la conformación del grupo de horas. Este acrecentamiento no podrá exceder 2 horas por docente.

3. En los casos en los que el docente ya posee 37 o 38 horas se mantendrá la misma carga horaria pudiendo reubicarse en menor cantidad de divisiones cuando el incremento lo permita.

4. Los trabajadores de la educación que concentren y conformen grupos de horas, con las correspondientes a los Novenos Años, durante el año 2011, seguirán prestando funciones en la misma institución educativa de origen y conservarán la misma carga horaria de ese espacio curricular.

5. Establecer que aquellos docentes que han reubicado sus horas en el ciclo básico de los Ex Polimodales, tendrán prioridad para completar su grupo de horas en las vacantes disponibles de los 3º años, a crearse en el año 2012 en esa institución educativa.

1- Los docentes que reubiquen sus horas en los espacios curriculares de los 9º años que conformarán a futuro los 3º año del nuevo secundario – ya sea en esa institución o en otra, de un Ex Tercer Ciclo – la harán efectiva a partir del inicio del ciclo lectivo

2012, con el incremento de horas que correspondiere, por medio del Acta que ratifica el movimiento docente.

2- Los docentes Interinos como excepción y durante el tiempo de implementación del Ciclo Básico de la nueva estructura, podrán solicitar permutas al sólo efecto de la concentración de tareas, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Trabajador de la educación para el personal titular. (Ley 1124).

3- Durante el Ciclo Lectivo 2011 los Maestros/as de año Interinos Transferidos o Designados en el Primer año del Nuevo Secundario continuarán desempeñándose en el dictado del Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje y las funciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley 2511 para el primer y segundo año, manteniendo igual carga salarial o puntos asignados.

4- En aquellos casos en que por el reordenamiento de los docentes no pudieran reubicar la totalidad de sus horas en el Ciclo Básico, los mismos cumplirán esa carga horaria en la institución de Nivel Secundario donde posea mayor cantidad de horas en: funciones tutoriales, apoyo escolar, planificación institucional, y otras encuadradas en la Resolución del Consejo Federal N° 84/09; en el marco de lo establecido en el artículo 132 incisos i) y j) de la ley 2511.

5- Se creará una Comisión Técnica integrada por Miembros del Poder Ejecutivo y de los Gremios Docentes con representación paritaria, con el fin de analizar las situaciones laborales que surgieran como consecuencia de la implementación de la Ley 2511, y no se hayan podido resolver en el marco del presente acuerdo.

6- Para designar los Interinatos y Suplencias, del nuevo puesto de trabajo (grupo de horas) que no pueda cubrirse el mismo de manera indivisible, y se haya agotado el listado de categoría docente, se ofrecerá el grupo de horas fragmentado, en primer lugar, a quienes tengan categoría docente. Una vez agotado este listado se procederá de la misma manera con cada categoría de títulos.

7- Se habilitará a los miembros de los Tribunales de Disciplina y de Clasificación, para que puedan acceder a las reubicaciones docentes previstas en este acuerdo.

El reordenamiento incluirá a los docentes de todos los espacios curriculares, considerando la totalidad de las horas que este posea, con el objetivo que concentre su carga horaria en la menor cantidad de Instituciones Educativas posibles, priorizando aquellas en las que se desempeña como Titular.

Para ello se deberá tener en cuenta:

* Localidad

- * Situación de revista (titularidad y/o interinato en cada institución)
- * Turno
- * Título
- * Puntaje
- * Espacio curricular igual o equivalente en la nueva estructura

Para llevar adelante el reordenamiento de las plantas funcionales del ciclo básico y de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente, se deberá considerar el siguiente orden:

1. Personal Titular
2. Personal Interino

El ofrecimiento de grupo de horas y teniendo en cuenta la carga horaria que posee cada docente en los octavos y novenos años, el reordenamiento se dará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En el mismo turno de la institución
2. En el otro turno de la institución (solo en las situaciones que por la implementación se haya suprimido al turno)
3. En otra institución donde es titular: en el mismo turno de las horas de origen y en caso de no poder en el otro turno.
4. En otra institución en la que no es titular
5. Reubicación de los titulares de POT y EOI en espacios específicos de su perfil

Los puntos 1, 2 y 3 se harán en la primera instancia en el mismo momento. El punto 4 en una segunda instancia ofrecida desde un listado común de la localidad. El punto 5 luego de reubicados todos los pasos antes mencionados. Este reordenamiento se establecerá en un instructivo acordado con los gremios, que tienen representación el ámbito de la comisión Paritaria docente

ANEXO

Maestro de Enseñanza Práctica

A los trabajadores de la educación que ejercen los cargos MEP titulares en los 8º y 9º años actuales, se les ofrecerá: Permanecer en la misma institución educativa donde se desempeñan (Ex Terceros Ciclos) dictando el espacio curricular de Educación Tecnológica de los 2º años y continuando en los espacios de 9º año, a término, por el ciclo lectivo 2011.

Al inicio del ciclo lectivo 2012, podrán optar por transferir el cargo a la institución de origen o quedarse a cargo del dictado del Espacio de Educación Tecnológica, si el perfil docente responde al mismo y con otras funciones a determinar por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

En aquellas instituciones educativas donde se produzca un excedente de cargos MEP, se procederá a reubicarlos en la escuela de origen respetando su situación de revista, para determinar que docente se reubicará se utilizará el listado de puntajes vigente.

Si hubiere cargos de instructor se procederá del mismo modo que con los MEP.

Educación Tecnológica

Se reubicaran en el espacio de Educación Tecnológica los docentes que actualmente dictan el espacio de Tecnología del Ex Tercer Ciclo, hasta la elaboración del Perfil, previo a la inscripción del Ciclo Lectivo 2012.

Proyecto de Orientación y Tutoría

Se reubicaran en el espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares los docentes que actualmente dictan el espacio de Proyecto de Orientación y Tutoría, hasta la elaboración del Perfil, previo a la inscripción del Ciclo Lectivo 2012.

Los trabajadores de la educación titulares que están actualmente dictando el espacio "Proyecto de Orientación y Tutoría" y cuyo título no se encuadre en el Decreto vigente de perfiles para dicho espacio, se le considerarán todas las horas que éste posea en 8º y 9º años para que puedan reubicar su carga horaria en otros espacios curriculares de acuerdo con su perfil docente.

Espacio de Opción Institucional

Una vez que se ha reubicado el personal titular, incluido el Proyecto de Orientación y Tutoría, se ordenarán los docentes titulares que se desempeñan en los EOI de 8º año y de 9º año para ser reubicados de acuerdo a su perfil, y se les ofrecerán las vacantes del Ciclo Básico, priorizando dentro de las instituciones donde hubiera concentrado, y para las cuales posean competencia de título de acuerdo al Anexo de Títulos Provincial.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34

Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010-, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 26 de Octubre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de septiembre de 2010, transmitido por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2011, conforme a lo dispuesto por la citada normativa

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del sexto sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de septiembre de 2010, a los siguientes:

. Impuesto a los Vehículos:

Dominio: CHA501

Contribuyente: ROJO ENNIO, OSCAR

Localidad: Santa Rosa – La Pampa

. Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 697.298

Titular: LORDA RAUL ALBERTO

Localidad: General Acha-La Pampa

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

. Impuesto a los Vehículos:

Dominio: CHA501

Cuotas: 06 del 2010

. Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 697.298

Cuotas: 04 del 2010

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2011 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35

Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2652/10 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara y prorroga en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en distintos lotes de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias, incluidas en el artículo 1° del Decreto 2652/10, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 30 de Mayo de 2011.-

La prórroga antes citada incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Septiembre de 2010, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 3° del Decreto N° 2652/10, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta 30 de Mayo de 2011.-

La prórroga antes citada incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Octubre de 2010, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia agropecuaria alcanzada por el Decreto N° 2652/10, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36

Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 -Impositiva año 2010- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a

esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (T.O. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 29 de octubre de 2010. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 5° del año 2010, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 3° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 2°.- Disponer que el día 23 de noviembre de 2010 a las 22 horas se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el séptimo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 296 -5-XI-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26930 a la firma PROC SANDRA MIRIAN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la PROC SANDRA MIRIAN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 09 de Mayo de 2011.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 574 -9-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 575 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 576 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se

mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente se detalle:

211-3 ARATA \$ 30.000,00 - Obra remodelación boulevard y plazoleta.-

191-7 ADOLFO V.PRAET \$ 15.000,00 - Obra cerramiento playón en polideportivo.-

Res. N° 577 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 578 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9, destinado a la obra "Ampliación y Refacción del Centro Polideportivo".-

Res. N° 579 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.500,00 a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, destinado a la obra "Polideportivo Municipal".-

Res. N° 580 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00 a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, destinado a la obra "Lavadero de Camiones".-

Res. N° 581 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 55.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la obra "Albergue Municipal".-

Res. N° 582 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 210.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Alteo y Entoscado de Calles".-

Res. N° 583 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Res. N° 584 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrillo -041-4, destinado a la obra "Construcción de Asfalto".-

Res. N° 585 -10-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 586 -11-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 203.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 5.000,00
212-1 METILEO	\$ 15.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 6.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.500,00
174-3 RELMO	\$ 8.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 587 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

092-7 PUELCHES \$ 7.000,00 - Adquisición pala.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.-
062-0 SARAH \$ 15.000,00 - Obra cordón cuneta.-

Res. N° 588 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 222.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 - Reparación motoniveladora.-
081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
152-9 DORILA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
031-5 LA ADELA \$ 2.000,00 - Adquisición baterías.
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
092-7 PUELCHES \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
162-8 PUELEN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 - Adquisición asfalto.-
015-8 ROLON \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
195-8 FALUCHO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 589 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 115.600,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la obra "Repavimentación de Asfalto y Refacción Cordones Cunetas".-

Res. N° 590 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 53.334,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la obra "Paseo Recreativo La Reforma".-

Res. N° 591 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a la obra "Reciclado de Plaza Independencia".-

Res. N° 592 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a la obra "Construcción de Pileta Climatizada".-

Res. N° 593 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a la obra "Refacción de Edificio Público".-

Res. N° 594 -11-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Res. N° 595 -12-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

021-6 ANGUIL \$ 3.000,00 - Subcomisión de Fútbol.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Club Matienzo.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 4.000,00 - Cooperadora Escolar del Instituto Heguy de la Sagrada Familia.-
072-9 LA HUMADA \$ 6.000,00 - Cooperadora Escuela Hogar N° 88.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.000,00 - Club Juventud Regional.-
092-7 PUELCHES \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-

204-8 TOAY \$ 2.500,00 - Comisión del Centenario Escuela N° 62

204-8 TOAY \$ 2.500,00 - Club Sportivo Toay.-

204-8 TOAY \$ 3.500,00 - Club Guardia del Monte.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 3.000,00 - Club Atlético Numas.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 2.500,00 - Club Cuchillo Co.-

Res. N° 596 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 597 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 25.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00

Res. N° 598 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 599 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a la obra remodelación de boulevard y plazoleta.-

Res. N° 600 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la obra construcción de rampa.-

Res. N° 601 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la obra "Camping Municipal".-

Res. N° 602 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 87.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a la obra "Ampliación y Refacción Sede Municipal".-

Res. N° 603 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, destinado a la obra "Extensión Red de Gas Natural".-

Res. N° 604 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a la obra "Camino de la Salud".-

Res. N° 605 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil-021-6, destinado a la obra "Extensión de Red de Gas Natural".-

Res. N° 606 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Anguil-021-6, destinado a la obra "Infraestructura Deportiva".-

Res. N° 607 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, destinado a la obra "Refacción Edificio Público".-

Res. N° 608 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

Res. N° 609 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la obra "Construcción Tres Viviendas".-

Res. N° 612 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 615 -15-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la obra "Primera Etapa Refacción Edificios Públicos".-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 140/10

RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: WINIFREDA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 4.-

SECCION: Km. 404,400 - Km. 407,100

OBRA: REMODELACIÓN DE TRAVESÍA URBANA DE EDUARDO CASTEX.-

TIPO DE OBRA: Fresado de pavimento bituminoso existente en sectores de ensanche, excavación no clasificada, terraplén con compactación especial, subbase granular, base granular, imprimación de base con emulsión catiónica, riego de liga, base de concreto asfáltico bituminoso, carpeta de rodamiento con mezcla C.A, construcción de banquetas, ejecución de badenes de Hº, cordones simples y cordones cuneta, provisión y colocación de barandas metálicas, retiro y recolocación de barandas, demolición de obras varias, construcción de

alcantarillas, alambrados, puesto caminero de la Policía Provincial, Pórtico de acceso a Eduardo Castex, puentes peatonales señalamiento horizontal y señalamiento vertical.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.828.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Diciembre de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Noviembre de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.965,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 2916 a 2923

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 37/10

OBRA: "CONSTRUCCION DE PASEOS Y VEREDAS CASA DE PIEDRA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.440.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 720.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2918 – 2919

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/10

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA N° 114 - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 894.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.788.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 894.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2918 – 2919

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro: 39/10

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO DIVISIÓN CRIMINALISTA - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.738.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.738.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.738.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2919 – 2920

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010

EXPTE. N° 2378/2010

OBJETO: VENTA DE UN (1) OMNIBUS - DOMINIO SJM 202 - ARMADO FUERA DE FÁBRICA.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección., de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso-Santa Rosa – La Pampa de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13.00 hs. Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar – “contrataciones vigentes”

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 hs., del día 23 de noviembre de 2010.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 23 de noviembre de 2010.-

HORA: 11,00

B. Of. 2919

MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010**

OBJETO: Venta de 6 lotes de terrenos ubicados en la zona urbana de la Localidad de Miguel Riglos que se detallan a continuación.

a) Parcela N° 15, Chacra 18, Partida 750234, Superficie 2.530 Mts. Cuadrados, 46 Mts., de frente por el lado Norte – Sur y 55 Mts., de fondo por el lado Este - Oeste; Base de Venta, \$ 10.000,00; Forma de Pago; Contado.

b) Parcela N° 16, Chacra 18, Partida 750235, Superficie 2.530 Mts. Cuadrados, 46 Mts., de frente por el lado Norte – Sur y 55 Mts., de fondo por el lado Este - Oeste; Base de Venta, \$ 10.000,00; Forma de Pago; Contado.

c) Parcela N° 17, Chacra 18, Partida 750236, Superficie 2.530 Mts. Cuadrados, 46 Mts., de frente por el lado Norte – Sur y 55 Mts., de fondo por el lado Este - Oeste; Base de Venta, \$ 10.000,00; Forma de Pago; Contado.

d) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 24, Parcela 21, Partida 742941, Superficie 229,60 Mts., cuadrados, 6,80 Mts., de frente por 22 Mts., de fondo; Base de Venta: \$12.000,00; Forma de Pago: Contado.-

e) Ejido 054, Circunscripción 01, radio d, Manzana 38, Parcela 6, Partida 647706, Superficie 520,00 Mts., cuadrados, 13 Mts., de frente por 40 Mts., de fondo; Base de Venta: \$6.500,00; Forma de Pago: Contado.-

f) Ejido 054, Circunscripción 01, radio i, Manzana 17, Parcela 11, Partida 611812,, Superficie 625,00 Mts., cuadrados, 12,50 Mts., de frente por 50 Mts., de fondo; Base de Venta: \$5.000,00; Forma de Pago: Contado.-

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: desde el día 15 al 29 de Noviembre de 2010; en el horario de 7:30 a 12:30 en la Tesorería Municipal, sito en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 12:30 Hs. del día 06 de Diciembre de 2010, en la Tesorería Municipal, sito en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

APERTURA DE OFERTAS: en presencia de los oferentes que deseen asistir y autoridades municipales, el día 13 de Diciembre de 2010 a la hora 10:00. En la Tesorería Municipal sito en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2919

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
INTA**

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA – ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA ANGUIL “ING. AGR. GUILLERMO
COVAS”**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: Licitación Pública N° 3 – Ejercicio 2010-

MODALIDAD: Subasta Pública

EXPEDIENTE N°: ANGU003/2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Venta de 14 vehículos de la institución declarados en rezago, en las condiciones en que se encuentran

CONSULTA Y RETIRO DE PLIGOS:

Lugar Dirección: E.E.A. Anguil “Ing. Agr. Guillermo Covas” Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.).

Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 7:30 a 15 hs. Hasta el 2 de diciembre de 2010

VERIFICACIÓN DE VEHICULOS:

Lugar Dirección: E.E.A. Anguil “Ing. Agr. Guillermo Covas” Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.).

Días y horarios habilitados para observación:

Únicamente los días 25-26 de noviembre y 1- 2 de diciembre de 2010, en el horario de 10:00 a 12.00 horas. Igualmente podrán hacerlo el día de la subasta a partir de las 08:00 hs.

ACTO DE REMATE:

Lugar Dirección: E.E.A. Anguil “Ing. Agr. Guillermo Covas” Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.).

Plazo y horario: 6 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES:

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo

CONDICIONES: Sin base y al mejor postor.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet <http://provinta.inta.gov.ar/>

B. Of. 2919

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA ALQUILAR

**INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN
DE PÚBLICO**

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Ingeniero Luiggi Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 45 m2

Fecha límite de presentación de ofertas 14/12/2010, a las 09 horas.

Acto de apertura 14/12/2010, a las 10 horas.

Ref. Expte. N° 790-2010-01176-8-0000

Licitación Pública N° 07/2010

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106. Calle Belgrano N° 272 CP (6300) TE: (02954) 428674 // (02335) 471394

B. Of. 2919

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE IRANZO DANIEL DEL E.A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO", notifica al señor Daniel Adrián IRANZO D.N.I. N° 20.589.479, de lo establecido en la parte resolutive del Decreto N° 2503/10 que dice: "/// SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2010.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 13082/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE IRANZO DANIEL DEL E.A. "GOBERNADOR CENTENO" DE GENERAL PICO.- ARTICULO 2°: Declarar Cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Daniel Adrián IRANZO, D.N.I. N° 20.589.479, Clase 1969, Legajo N° 20.026, Afiliado N° 54.331, Categoría 12, Rama Enfermería, Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haberse comprobado la transgresión de los deberes establecidos en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.- ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal para notificación del interesado. Firmado C.P.N Oscar Mario Jorge Gobernador de la Pampa – Refrenda Dr. Luis Alberto Ordoñez – Ministro de Salud.-

B. Of. 2917 a 2919

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores SOSA, Alicia María – M.I. N° 27.103.112 y GONZALEZ, CARLOS EVARISTO M.I. N° 17.679.173, que en los autos caratulados: " **CASA N° 6 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - LOCALIDAD: ANGUIL - TITULAR: SOSA, ALICIA**

MARIA - GONZALEZ, CARLOS EVARISTA" y Expediente N° 20/2005-00006 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 404/2010 IPAV- que en su parte pertinente dice 22 de Junio de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores SOSA, Alicia María - M.I.N° 27.103.112 y GONZALEZ, Carlos Evaristo M.I. N° 17.679.173, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - de la Localidad de ANGUIL, La Pampa, ubicada catastralmente en ejido 044, Circunscripción 01, Radio T, Manzana 027 A, Parcela 15, Partida N° 754991, por la causal de incumplimiento de pago. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad l) habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 404/10 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2919 a 2921

Por la presente, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, comunica al Señor ROSANE, Hugo Aníbal - M.I. N° 23.972.068, a que envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma y efectiva permanente la **vivienda N° 86 del Plan FO.NA.VI.- XXVIII – B° RUCCI I - ubicada en calle Irigoyen N° 426 (N) de la Ciudad de GENERAL PICO**. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescisión contractual y la consecuente desadjudicación de la vivienda.- Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2919 a 2921

MUNICIPALIDAD DE TRENEL

La Municipalidad de Trenel cita y emplaza por el término de diez días en autos: "**MUNICIPALIDAD DE TRENEL S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**" **-(expte. n° 01/2010)-**, a PORTILLA GONZALEZ Ángel y a ESCUDERO DE PORTILLA María Rosa y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado: Ej.: 025, circunscripción l., radio "b", manzana 63, parcela: Uno, de la localidad de Trenel, **Partida n° 556.840**, Superficie: 1084 m2; Inscripción de dominio: T° 82, F° 225/226; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les

corresponda, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Las oposiciones podrán presentarse personalmente o por intermedio de un apoderado letrado, en la Municipalidad de Trenel, con domicilio en calle Don Bosco n° 50, Trenel, provincia de La Pampa.- Fdo.: Juan Antonio SILVA – Intendente Municipal. Silvia E. SANTAMARÍA- Secretaria de Hacienda.

B. Of. 2919

La Municipalidad de Trenel cita y emplaza por el término de diez días en autos: “**MUNICIPALIDAD DE TRENEL S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**” –(expte. n° 01/2010)-, a Néstor, Raúl, María Esther, Ángela. Concepción, Hermenegildo, Nélica y Juan José BAZ y SEVILLANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado: Ej.: 025, circunscripción I., radio “b”, manzana 50, parcela: 5, de la localidad de Trenel, **Partida n° 556.846**, Superficie: 1742 m2; Inscripción de dominio: Mat.: I-27709, N° E.: 1069/84; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Las oposiciones podrán presentarse personalmente o por intermedio de un apoderado letrado, en la Municipalidad de Trenel, con domicilio en calle Don Bosco n° 50, Trenel, provincia de La Pampa.- Fdo. Juan Antonio SILVA – Intendente Municipal. Silvia E. SANTAMARÍA- Secretaria de Hacienda.

B. Of. 2919

La Municipalidad de Trenel cita y emplaza por el término de diez días en autos: “**MUNICIPALIDAD DE TRENEL S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**” –(expte. n° 01/2010)-, a Ricardo MANSO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado: Ej.: 025, circunscripción I., radio “b”, manzana 50, parcela: 8, de la localidad de Trenel, **Partida n° 556.853**, Superficie: 700 m2; Inscripción de dominio: T° 41, F° 949, Finca n°: 7984, para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Las oposiciones podrán presentarse personalmente o por intermedio de un apoderado letrado, en la Municipalidad de Trenel, con domicilio en calle Don Bosco n° 50, Trenel, provincia de La Pampa.- Fdo. Juan Antonio SILVA – Intendente Municipal. Silvia E. SANTAMARÍA- Secretaria de Hacienda.

B. Of. 2919

La Municipalidad de Trenel cita y emplaza por el término de diez días en autos: “**MUNICIPALIDAD DE TRENEL S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**” –(expte. n° 01/2010)-, a Néstor, Raúl, María Esther, Ángela. Concepción, Hermenegildo, Nélica y Juan José BAZ y SEVILLANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado: Ej.: 025, circunscripción I., radio “b”, manzana 50, parcela: 6, de la localidad de Trenel, **Partida n° 556.848**, Superficie: 900 m2; Inscripción de dominio: Mat.: I-27710, N° E.: 10691/84; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Las oposiciones podrán presentarse en la

Municipalidad de Trenel, con domicilio en calle Don Bosco n° 50, Trenel, provincia de La Pampa.- Fdo.: Juan Antonio SILVA – Intendente Municipal. Silvia E. SANTAMARÍA- Secretaria de Hacienda.

B. Of. 2919

La Municipalidad de Trenel cita y emplaza por el término de diez días en autos: “**MUNICIPALIDAD DE TRENEL S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA**” –(expte. n° 01/2010)-, a Ricardo MANSO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado: Ej.: 025, circunscripción I., radio “b”, manzana 63, parcela 3, de la localidad de Trenel, **Partida n° 556.831**, Superficie: 930 m², Inscripción de dominio: T° 41, F° 949, Finca n°: 7984, para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Las oposiciones podrán presentarse personalmente o por intermedio de un apoderado letrado, en la Municipalidad de Trenel, con domicilio en calle Don Bosco n° 50, Trenel, provincia de La Pampa.- Fdo.: Juan Antonio SILVA – Intendente Municipal. Silvia E. SANTAMARÍA- Secretaria de Hacienda.

B. Of. 2919

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados “**FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR**”, **Expte. N° C 8966/09**, se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 22 de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2918 -2919

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: “**PANIAGUA, María Sofía c/DURAN, Antonio S/ DIVORCIO VINCULAR**”, **Expte. N° C-9708/10**, se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, 13 de octubre de 2010.- Por promovido juicio de divorcio vincular, contra **DURAN, Antonio**, que se

tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítesela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La reforma a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Notifíquese.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.-"Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES – Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La pampa.- Secretaría, 1 Noviembre de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI. Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, Piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados: **"ECO-MANI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, hace saber que con fecha 23 de agosto de 2010 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ECO-MANI S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 768, Piso 5° "A" de Capital Federal, designándose como síndico a la contadora Olga Luisa Manfrin, con domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1° "B" de Capital Federal. Se informa a los acreedores que hasta el día 25 de noviembre de 2010 podrán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1° "B" de Capital Federal. Asimismo, los días 11 de febrero de 2011 y 26 de marzo de 2011 han sido fijados para que el síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Por su parte, se ha designado el día 10 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, Piso 6° de Capital Federal. Por último, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 17 de septiembre de 2011 como período de exclusividad a favor de la concursada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley concursal. El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial, Diario de Publicaciones Legales de La Pampa, por el plazo de cinco (5) días.- En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Octubre de 2010.- María Virginia VILLARROEL, Secretaria

B. Of. 2915 a 2919

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución n° DOS, a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, Secretaria, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escaleras n° 1, de esta ciudad, en autos caratulados **"DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/BONINO Alfredo S/ Apremio y medida cautelar"** Expte.: Y-56560 cita al demandado Sr. Alfredo BONINO

y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 101 y 140 del código fiscal. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 16 de Septiembre de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2918 - 2919

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dra. Fabiana Berardi, en autos caratulados: **"MEDINA Susana Graciela – Sindico s/realización de bienes (en autos "MONTES Julio Alberto s/Quiebra, expte.n° 31409/00)" EXPTE. N° E 54517;** comunica que el Martillero Juan Carlos CASSETTA (col.39) – con domicilio en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa- REMATARA el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10,15 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: 1-un Silo Aéreo de 30 toneladas. 2- un Silo Aéreo de 13.500 Kg. 3.- La Nuda Propiedad de una fracción de terreno con casa habitación ubicada en la localidad de Mauricio Mayer, Depto. Conhel, Provincia de La Pampa, Superficie 600mts.2., Nomenclatura Catastral Ejido 027, Cir.I, Radio a, Manzana 19, Parcela 11, Partida Inmobiliaria n° 610.039. Estado s/Informe Dominio del Reg. de la Prop. Inmueble: Dominio a nombre de Montes Julio Alberto, DNI. 11.144.785, gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor 50% Montes Julio. Constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina, Escritura 7/9/90 N.E. 5797/90. Ubicada en calle Geremias Llamas n° 279. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por la Señora Camps, Coloma Clementina. 4. La Nuda Propiedad del bien descrito como: una fracción de terreno ubicada en Mauricio Mayer, Depto. Conhelo, Provincia de La Pampa, superficie 600 mts.2., Nomenclatura Catastral: Ejido 027, cir.I, Radio a, Manzana 19, Parcela 10, Partida n° 610.038. Estado según informe del Reg.de la Prop. Inmueble: Dominio a nombre de Montes, Julio Alberto; gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor de 50% Montes Julio, constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina. Escritura 7/9/90, NE. 5797/90. REVISAR BIENES: previo aviso al martillero interviniente. CONDICIONES DE VENTA: sin base contado, al mejor postor y COMISION: 10% los puntos 1 y 2; y los puntos 3 y 4 el 3% a cargo del comprador más el 1% de sellado. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi, Jueza". Profesional Interviniente: Sindico Susana Graciela MEDINA. SECRETARIA, 28 de Octubre de 2010. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2918 – 2919

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N°. DOS, con sede en la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA (Jueza), Secretaría Unica de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA; sito en intersección de la Avdas. Perón y Uruguay, Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja – Bloque de Escaleras Uno, en autos: “**ARCE, José Luis c/RODRÍGUEZ, Edgar Juan y otros s/Ejecutivo y Embargo Preventivo**”, **expte N° C-31.773**; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día martes 7 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa; el 50% del dominio (16,66% de Julio Enrique Rodríguez, 16,66% de Eduardo M. Rodríguez y 16,66% de Edgar Juan Rodríguez) en el inmueble -edificado- ubicado s/calle E. Ríos (e/Berutti y Larrea) N° 580 de Sta Rosa. N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio o, manzana 13, parcela 5. Partida: 550.125 Superficie: 750 m2 (15x50) Dominio: N.E. 11.324/08, Mat II-11.063. Mejoras: Casa c/dos habitaciones, baño y cocina. Pisos de mosaico y techo de loza. Servicio de luz, agua y cloacas. Sin conexión del gas. Todo en precario estado. Además, tiene edificado un galpón c/techo parabólico de chapa, cerrado c/ladrillo. Sup. cub. 288 m2 (24x12) aprox. Deudas: Por tasas municipales: \$ 2.416,47 (12.5.10). Por inmobiliario: \$ 640,43 (31.05.10). Estado de ocupación: La vivienda es ocupada por el Sr. Edgar Rodríguez. A partir de los 25 mts y hasta el final del inmueble, existe un galpón (de techo parabólico) que es usado/explotado por el Club Penales (funciona cancha de bochas). BASE: \$ 78.666,90 (v.f./2010). **CONDICIONES DE VENTA:** En el estado de ocupación relevado en la diligencia que luce a fs. 348 del expte. (de fecha 4.11.09) y su pago se realizará así: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3%. Sellado: 3% Ambos a/c del comprador. Informes: A partir del día 22 de Noviembre con aviso al martillero en sus oficinas en calle Roque S. Peña N° 1420 (TE 562372) de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dra. Laura CAGLIOLO, por la actora, con domicilio en calle Villegas N° 77. Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2.010.- Luis M. CONTI, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2918 - 2919

Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., hace saber en autos “**Oficio ley 22172-Sr. Juez Nacional 1 ra. Instancia Comercial N° 13-Bs. As. S/ Solicita subasta (Automotor de la fallida “Ottonello S.A.”) Expte. V-4885/10**, que el Martillero Público, Raúl Osvaldo FERNÁNDEZ MENDIA, colegiado N° 80, con domicilio en calle 15 N° 1.246 de esta ciudad, rematará el día 24 de Noviembre de 2010 a las 11 hs. en calle 15 N° 544 de Victorica, UN AUTOMOTOR marca Volkswagen, tipo pick up, modelo Saveiro CL, motor N° 1478360, chasis N° 9BWZZZ30ZPP224884, dominio SHX 630 anterior dominio B2497396, año 1993, en el estado que se encuentra. BASE: \$ 3.000. **CONDICIONES:** Al contado, al mejor postor y dinero en efectivo, + IVA del 10,5%. **IMPUESTOS:**

a cargo del comprador con posterioridad a la toma de posesión del automotor.- La unidad podrá ser revisada por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- **COMISIÓN:** 10% + Iva y 1% de sellado a/c del comprador.- Publíquese edictos por dos veces en el boletín oficial y por dos días en el diario “La Arena”. No se admitirá la compra “En comisión” y no será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes de boleto de compra-venta- Profesional interviniente: Dr. Juan ULNIK - Síndico.- Victorica, 01 de Noviembre de 2010.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2918 - 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Dos, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos “**PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO c/ SUCESORES DE PIANA IGMAR ENRIQUE” s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Expte. C- 18.088** que el Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro 29, con domicilio constituido en calle 17 Nro.1179, de General Pico, provincia de La Pampa, rematará el día Jueves 25 de Noviembre de 2010, a las 11 horas en calle 17 Nro 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, el siguiente bien: el 100 % de UN automotor marca RENAULT, modelo EXPRESS, Dominio Nro BTE 217, en el estado en que se encuentra.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, quien deberá integrar el precio en el acto de la subasta, momento que se le otorgará la posesión del vehículo.- **COMISIÓN:** Cargo comprador 10 % para el Martillero.- **SELLADO:** 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, a partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- El auto que lo ordena dice: // neral Pico, 07 de Agosto de 2006, VISTA:...., **CONSIDERANDO:.... RESUELVO:....** Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma o La Arena”, a elección del actor (dos publicaciones).- **FIRMADO.-** Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretario.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Silvana Matilde BOGETTI con domicilio en calle 11 Nro.622, de General Pico, provincia de La Pampa....General Pico, 09 noviembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta, comunica en autos “**MUNICIPALIDAD DE TOAY c/DIEZ y GONZALEZ Florentina Gregoria y otros s/Apremios” Expte. n° Y 61.422**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 2 de Diciembre del 2.010 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 16,66 % Florentina Gregoria DIEZ y GONZALEZ; 16,66 % Mariano Antonio

DIEZ y GONZALEZ; 16,66 % Eduardo Mauro DIEZ y GONZALEZ; 16,66 % Máxima Gloria DIEZ y GONZALEZ; 16,66 % Gregorio Vicente DIEZ y GONZALEZ; 4,16 % Gloria Leticia ALVAREZ o ALVAREZ DIEZ y/o DIEZ y GONZALEZ (L.C. 4.590.829); 4,16 % María del Pilar ALVAREZ o ALVAREZ DIEZ y/o DIEZ y GONZALEZ (L.C. 4.590.991); 4,16 % Néstor Marcelo ALVAREZ o ALVAREZ DIEZ y/o DIEZ y GONZALEZ (L.E. 7.365.566); 4,16 % Mariano Francisco ALVAREZ o ALVAREZ DIEZ, ubicada la localidad de Toay, cuya nomenclatura catastral es: Ej. 046, Cir. I, Rad. I, Mz. 54, Par. 19, Superficie: 242 m², Partida 720.948. DEUDA: inmobiliario \$ 531,53, al 1/11/10, a cargo del comprador. BASE: \$6.389,39. VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor que abonara el 10 % de seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399.- Santa Rosa, La Pampa, 10 de Noviembre 2.010, Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Sta. Rosa, Sitio en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escalera 1, a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° 1, a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos: **“MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/LUENGO, Casimiro y otros s/Apremio” (Expte. Nro. C-46479)**, que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 26 de Noviembre de 2010 a las 10 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de Miguel Riglos (LP), los siguientes inmuebles: **Primero:** Fracción de terreno baldío ubicado en M. Riglos; Nom. Catastral: Ej. 054; Circ.I; Radio: d; Mza.53; Parcela 4.- Partida N° 612.793.- Sup. 700 m².- Deuda Imp. Inmobiliario \$ 451,06 al 29/10/10; Imp. Municipales \$ 8.904,53 al 2/6/10.- **Segundo:** Fracción de terreno ubicado en M. Riglos, designado catastralmente Ej.; 054; Circ.I; Radio: d; Mza. 53; Parcela 5.- Partida N° 616.577. Sup. 700 m².- Mejoras: construcción de 8x3mts, aprox., paredes de block dividida en tres, sin revoques, techo de chapa galvanizada, tirantes de madera, y compartimientos con cielorraso de chapadur, piso de tierra, sin puertas interiores, dos ventanas y una puerta de hierro y chapa, en estado de abandono.- Deuda Imp. Inmobiliario \$ 451,06 al 29/10/10.- Imp. Municipales \$ 8.904,53 al 2/6/10.- **CONDICIONES DE VENTA: Base:** \$ 9.104,78 cada inmueble.- Forma de pago: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 3% ambos a/c del comprador.- **Estado de ocupación:** ambos inmuebles libres de ocupantes.- **Revisar:** Semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el Art.

557 del C.P.C.C.”- “Santa Rosa, 4 de diciembre de 2007.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena...- Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Subrogante.- Prof. Interv. Dra. Andrea DIHARCE, Centeno 780- S. Rosa.- SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2010. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 2919

Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **“Banco de la Nación Argentina c/Sampaoli, Elio y Otros s/Ejecución Hipotecaria” Expte. 275/03**, que el Martillero Rodolfo Enrique Rolero, colegiado N° 50, con domicilio constituido en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.), rematará el día 17 de Diciembre de 2010 a las 10:30 hs., en el mismo inmueble, sito en calle 29 n° 178 de General Pico, N.C. Ej. 021, Circ.I, radio “h”, Manz. 42, Parcela 8, Partida 612262, Superf. 200 m², con todo lo edificado y demás adherido al suelo.- SIN BASE- Condiciones de venta: 10 % en concepto de seña y a cuenta de precio, más el 3 % de comisión y el 1 % de sellado todo al contado en el acto del remate.- El saldo se integrará dentro los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes.- Los importes que el bien adeude en conceptos de impuestos, tasas y contribuciones serán cancelados con el producido de la subasta, respetando el orden de preferencia establecido por ley.- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante Escribano que designe el comprador y los gastos totales que demande la misma serán a cargo exclusivo de éste.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y cosas.- Posturas bajo sobre: deberán presentarse ante el Tribunal con cinco (5) días de antelación a la realización del remate.- Las posturas serán entregadas al martillero designado, bajo recibo con una antelación de cuarenta y ocho horas. El sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, así como también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades, el contrato social correspondiente y constancia de depósito, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas.- Para revisar: concertar día y hora con el Martillero.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Reforma”.- Profes. Intervinientes: Asesoría Legal del Banco de la Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 10 de noviembre de 2010 – Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2919-2920

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso Bloque Esc. 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle,

hace saber en autos caratulados: "**CANTERO RUBEN OMAR S/ Concurso Preventivo**" Expte. N° X 73748, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 04 de noviembre de 2010. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra del Sr. RUBEN OMAR CANTERO (D.N.I. 12.608.163), con domicilio real denunciado en Chaco N° 335, y domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 618/620, ambos de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.). 2°) Disponer la continuación del Cr. Miguel Roberto Bernatené en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en Maestros Pampeanos N°221 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, su entrega a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.).... 6°) Intímase al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C.). 7°) Intímase al fallido para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la LCQ). 8°) Fijar un plazo de diez días para que el Sr. Síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine)...11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones... 17°) Ordénase la realización de los bienes del fallido (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 y conchs. de la Ley 24.522). A los fines de designar quien Enajenador -de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes que se hallaren -atento lo informado a fs. 353 Ptos. 2 y 3-, fijase audiencia para el día 19 de noviembre de 2010 a las 09:00 horas. Comuníquese al Colegio de Martillero.... Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA - Juez -, Rubén D. CAPDEVIELLE -Secretario.- Secretaría, 8 de Noviembre de 2010.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2919

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, en autos "**OS.PE.CON. C/MARTINEZ, RAUL OSVALDO S/APREMIO**" EXPTE. N° 216/09, siendo incierto el domicilio real del Sr. Raúl Osvaldo MARTINEZ, lo cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Reforma, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531 inc. 2° in fine del del C.P.C.C.N.). Profesional interviniente: Dr. Sebastián SANCHO, con domicilio legal en calle Avellaneda 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 6 de agosto 2010. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, (Juez Sustituta), Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI, (Secretario Sustituto), de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos: "**YEGER, CARLOS FLORENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° V 12125/10 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don **CARLOS FLORENTINO YEGER, DNI N° 7.358.891**, a fin de que comparezcan en autos.-: "General Acha, 19 de octubre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia,..." Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Profesional Interviniente.: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha, Secretaria 19 de octubre de 2010. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaria a/c del que suscribe, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don HORACIO PEDRO ALBORNOZ (L.E. Nro. 7.355.684, a fin de que se presenten en autos: "**ALBORNOZ, Horacio Pedro s/ Sucesión Ab Intestato, Expte N° V 12089/10**", "General Acha, 20 de octubre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario"," Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/ dom., en Martínez de Hoz N° 779 de General Acha, Secretaria 25 de octubre de 2010. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° 6 de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil 2°, piso, Bloque de Escaleras 2, a cargo de la Dra. María ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro CAMPOS, en autos **DIP MANUEL s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO, Expte N° A- 83211**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Manuel DIP, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dres. Santiago GIULIANO y Luciano BASSINO.- Pasteur n° 181, Santa Rosa. Secretaria 9 de noviembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, Secretaria Única de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Elisa Eugenia HERLEYN y Luis MARTÍN, en autos caratulados **HERLEYN Elisa Eugenia y otros s/Sucesión Ab Intestato**", Expte n° A 82974. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Nelva CASSETTA, Garibaldi n° 584, Santa Rosa. Santa Rosa, 29 de Octubre de 2010. Dra. Nelva N. CASSETTA. Abogada.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIRANDA Juan Gualberto e/a "MIRANDA, Juan Gualberto S/Sucesión Ab Intestato" A 77826, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Jorge O. TANUS MAFUD, Rivadavia N° 634. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, en autos: "BORGNA MANUEL LUIS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-35.822, cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre bienes de DON MANUEL LUIS BORGNA Y MARY EBELCIE ESPEL.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "///neral Pico, 04 de Octubre de 2010.-.... Abrese el proceso sucesorio de BORGNA MANUEL LUIS Y MARY EBELCIE ESPEL (actas de defunción de fs 2/3 respectivamente).---- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos pro una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675, inc. 2º del CPCC).-... (Fdo.) Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. María Carina ERRECOUNDO, con domicilio en calle n° 6 197 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Octubre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MIRANDA ALFREDO FACUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. Nro. A- 36.263, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don MIRANDA ALFREDO FACUNDO conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 22 de octubre de 2010.- I- Ábrese el proceso sucesorio de MIRANDA ALFREDO FACUNDO (acta de defunción de fs. 5). II- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- General Pico, 29 de Octubre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2919

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector civil de la ciudad de Santa Rosa - L.P.-, Primera Circunscripción Judicial, en autos: "VAQUERO ANTONIO s/SUCESION AB – INTESTATO" -Expte. nro. A 83532- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Vaquero para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Silvana María GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 - PB- Of 3 Santa Rosa -(L.P.).- Santa Rosa, 24 de octubre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS a cargo de la Dr. María Gloria Albores, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Campos, con domicilio en Centro Judicial, Bloque de escaleras n° Dos, segundo piso, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "ALANIZ Graciela Matilde s/ Sucesión Ab-Intestato" EXPTE. N° A 82.787, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Graciela Matilde Alaniz DNI 21.429.303 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán JAMAD, domiciliado en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 3 de Noviembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "TANTUCCI HUGO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -(Expte. n° A-36.373/10)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Hugo Alberto TANTUCCI para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 3 de Noviembre de 2.010.- Ábrese el proceso sucesorio de HUGO ALBERTO TANTUCCI- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art. 675, inc. 2º C.PCC). Dra. Mariana Ester OPORTO-Juez Sustituta.-. Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, Noviembre 08 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario Sustituto.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Lidia

DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto, en autos caratulados "**SILVEIRA. Norma Alicia s/ Sucesión ab-intestato**" **Expte. N° V-12135/10** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Norma Alicia SILVEIRA, DNI. 10.944.572, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de Octubre de 2010.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Dres. Roberto ALBA y Luciano ALBA.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Octubre 26 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja (Bloque de Escaleras N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**CASSETTA DOMINGO HECTOR s/SUCESION AB INTESTATO**" (**EXPTE. N° A 83.062**), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Domingo Héctor CASSETTA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CP.CC).- Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel DÍAZ, con domicilio en calle Juan XXIII n° 284 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única; de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lorenzo Antonio PALACIOS para que se presenten en los autos caratulados: "**PALACIOS, Lorenzo Antonio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. N° A 36113/10**). La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de octubre de 2010- Ábrense el proceso sucesorio de LORENZO ANTONIO PALACIOS-....- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-....- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) - Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta.-" Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 piso 1, oficina 16, General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico 01 de

Noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2919

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, secretaria única a cargo de la Dra. Adriana Pascual -, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**SIERRA, Agustín s/ Sucesión Ab-Intestado**", **expte. N° A 83408/10.-** Cita y emplaza por el término de treinta días a aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente Dra. María Irene GIUSTI- Cervantes N° 485 Santa Rosa.- SECRETARÍA, 04 de noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, Victoriana s/sucesión ab- intestato**", **Expte. N° V- 4883/10**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Victoriana ALVAREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 29 de octubre de 2010 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" ... cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051. Victorica. L.P.- Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, ciudad Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja Bloque de Escaleras n° 1 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría Única a cargo de MARCIA A. CATINARI, y Dra. SUSANA E. FERNANDEZ - Juez-, hace saber que en los autos: "**DELUCA HÉCTOR OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 82825)**", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DELUCA HECTOR OMAR. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena". Fdo. Dra. SUSANA E. FERNANDEZ Juez-. Profesional interviniente Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. SANTA (L.P.) 28 de OCTUBRE de 2010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL LUJAN TABORDA (D.N.I. 16.194.938) e/a "**TABORDA, MIGUEL LUJAN S/Sucesión Ab Intestato**" **A 83608**, para hacer

valer sus derechos. Profesional: Dra. Mercedes MALDONADO, Oliver n° 426 – Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 8 de Noviembre de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"PUPPO, AURELIA URBANA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 83488A**, cita por el plazo de treinta días (30 días),_corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Aurelia Urbana PUPPO (L.C. 1.880.416). El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 28 de octubre de 2010.- (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- (...)".- Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 04 días de mes de NOVIEMBRE de 2.010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N UNO, con asiento en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N1, P.B., de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"PEREZ ROLANDO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N A 82452)**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rolando PEREZ, L.E. 3.082.686, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2010.- Fdo.: Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil. Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa Modesta VILLEGAS y Julio Argentino MAIDANA e/a **"MAIDANA, Julio Argentino y Otro S/Sucesión Ab Intestato" A 82445**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Javier BOLEAS, domiciliado en Gral. Pico n° 56 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos

en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 8 de Noviembre de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil. Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GUAYCOCHEA María Angélica e/a **"GUAYCOCHEA María Angélica S/Sucesión Ab Intestato" A 82423**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ALOMAR, Mariano Alberto. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 10 de Noviembre de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería, n° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Noemí Mirtha DE LA PRIDA, a fin de que comparezcan en autos **DE LA PRIDA NOEMÍ MIRTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 31833**, a los fines de hacer valer sus derechos. , conforme el siguiente decreto: // neral Pico, 15 de septiembre de 2009 Ábrase el proceso sucesorio de DE LA PRIDA NOEMI MIRTHA (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez Secretaria Laura Rosa JUAN Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER, Av. San Martín n° 85. Secretaria 08 de noviembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **"ROSSO, Magdalena Ceferina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. A 35696** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Magdalena Ceferina ROSSO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de septiembre de 2010. Ábrase el proceso sucesorio de **MAGDALENA CEFERINO ROSSO** (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Diarios La Reforma y/o La Arena y/o Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dra. Mariana Ester OPORTO – Juez. Sustituta: Dra. María Noelia ALFONSO – Calle 26 N° 734 General Pico- T.E. 02302-430653 – General Pico, 16 de septiembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco N° 665 P.A. de General Acha (LP), en autos caratulados: **“GAVIOT NORBERTO JOSE S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 12068/10** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don Norberto José GAVIOT, L.E. 7.353.138**, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 Inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 6 de septiembre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”, de esta Provincia,....” Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Profesional Interviniente.: Dra. Desirée GAVIOT, España N° 1046 Gral Acha (L.P.) Secretaría 19 de octubre de 2010. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto.

B. Of. 2919

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), sito en Don Bosco n° 665 - 1° Piso, a/c de la Dra. Silvia DAHIR, (sustituta), Secretaría Civil a cargo del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Osvaldo Ernesto BELTRAMO (L.E. N° 7.348.097), a fin de que se presenten en autos **“BELTRAMO, Osvaldo Ernesto S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 12150/10.-** “General Acha, 25 de octubre de 2010...En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico “El Diario” y/o “La Arena”, de esta pcia,....” Fdo: Dra. Silvia Dahir - Profes. Inter. Desirée GAVIOT, (abogada) c/dom. en España N° 1046 Gral. Acha Secretaría 3 de noviembre de 2010. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha L. P. en autos: **“RUBIO Marta Margarita S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V12175/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RUBIO, MARTA MARGARITA DNI N°4.259.785.- El auto que ordena la medida dice.- “General Acha, 21 de octubre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario de La Pampa”. Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta - Prof. Interviniente: Dr. Ramiro Ariel KAZANITZ, con domicilio en calle San Martín 664 General Acha, La Pampa, Secretaría 3 de noviembre de 2010. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Pampa. Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MALAZZI, con asiento en la calle Don Bosco 665. P.A., Gral. Acha, L.P., en autos:

“RACH, Julián s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 12163/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don Julián RACH L.E. 3.867.387.-**El auto que lo ordena dice: “General Acha, 22 de octubre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico “El Diario” y/o “La Arena” de esta pcia.-...Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.” Prof. Interv.: Dr. Ramiro Ariel KAZANITZ. San Martín 664, General Acha La Pampa. Secretaría 8 de noviembre de 2010. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángel THOMAS e/a **“THOMAS, Ángel S/Sucesión Ab Intestato” A 83492**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 9 de Noviembre de 2010. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil 2do. Piso, en autos caratulados **“ALVAREZ, ESTELA SUSANA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO, Expte N° A- 83668**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Doña Estela Susana ALVAREZ L.C. 4.553.065, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C) según resolución del día 5 de noviembre de 2010. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” Profesional Interviniente: Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Abogada, domicilio calle Escalante N° 304 de esta ciudad, Secretaría, Santa Rosa, 11 de noviembre de 2010. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, La Pampa, en los autos: **“CREEVY Saúl René s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° V 12157/10**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Saúl René CREEVY, L.E. n° 5.436.517 (art. 675 del CPCC) “General Acha, 21 de octubre de 2010...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico “El Diario” y/o “La Arena”, de esta Pcia... Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta” Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado con domicilio en M. de Hoz n° 649 de Gral. Acha, La Pampa, Secretaría 8 de noviembre de 2010. Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de escaleras uno, Planta Baja, Avda. Perón y Avda. Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"SUAREZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 83864**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 C.P.C.C). Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, Profesional Interviniente: Nelson Eduardo AYERZA, Abogado, domiciliado en calle José Mármol n° 987 de esta ciudad. Secretaría. Santa Rosa, 15 de noviembre de 2010. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto, con asiento en calle Don Bosco n° 665 – Planta Alta de General Acha, La Pampa, en los autos **"ZAPPA Celina Beatriz s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V 12154/10**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celina Beatriz ZAPPA L.C. N° 2.295.396 (Art. 675 inc. 2° del C.P.C y C.) "General Acha, 12 de octubre de 2010.... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...- Dra. Silvia Lidia DAHIR Juez Sustituta.-"Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado con domicilio M. de Hoz N° 649, Gral. Acha, La Pampa. Secretaría 9 de noviembre de 2010. Elías Darío MELAZZI Secretario Sustituto.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel Enrique AMOROS e/a **"AMOROS, Manuel Enrique S/Sucesión ab- Intestato" A 83536**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. Valeria C. BENAVIDES y Susana GEMIGNANI, con domicilio en Villegas N° 664 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 10 de Noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"PRAT, ADOLFO ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, Expte. Nro A- 36.386/10 cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho

a los bienes del Sr. **Adolfo Esteban PRAT**, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 10 de noviembre de 2010.- Ábrese el proceso sucesorio de ADOLFO ESTEBAN PRAT (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.).....- Fdo. Dra. Mariana OPORTO, Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, 15 de Noviembre de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-**

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amelia LOPEZ e/a **"LOPEZ, Amelia S/ Sucesión Ab Intestato" A 83056**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María José Martínez Córdoba con domicilio en Oliver n° 531 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2919

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria única de la Dra. Daniela M. J. ZAICOSKI, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de Escaleras N°1, 1° piso, en los autos caratulados: **"CAZAUX, LEILA ELIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 82334)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Leila Elida CAZAUX, L.C. 3.083.596, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, (art. 675 del Cód. Proc.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Oliver N°531 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 15 de octubre de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAICOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2919

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Rosa Emma PINTOS, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"PINTOS, Rosa Emma s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-36293/10**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: **"//neral Pico, 21de octubre de 2010.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del**

causante (partida de fs. 11), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Emma PINTOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ...Dr. Oscar MELLONI. JUEZ"- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Noviembre 01 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2919

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Avda. Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio – Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**CERANI DANTE ORESTE s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 83044, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERANI DANTE ORESTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC) según resolución del 26 de Octubre de 2010... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena"... Profesional Interviniente: Dra. Carina Mariana GANUZA, Güemes 353, Santa Rosa. Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2010.- Carina Mariana GANUZA, abogada.-

B. Of. 2919

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov., de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**RUIZ, César Héctor y otro s/ Sucesión Testamentaria, Expte. N° A 36.294/10**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 22 de Octubre de 2010.- ... Ábrese el proceso sucesorio de CÉSAR HÉCTOR RUIZ Y EMILIA TERESA LORENCES (acta de defunción de fs. 9/10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a la elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Abogada Interviniente: Dra. DINA E. DEBALLI, Abogada T° III F° 20, Albacea Testamentaria, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico. Secretaría: General Pico, 04 de noviembre de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Don Bosco n° 665 - 1º piso, a/c. de la Dra. Silvia Dahir, Secretaria civil a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el

término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Enriqueta DUHAU (LC. N° 9.867.745), a fin de que se presenten en autos: "**DUHAU, Enriqueta S/ Sucesión Testamentaria**", Expte. N° V12165/10.- "General Acha, 12 de noviembre de 2010... En los términos que prescribe el art. 683 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia.- ... Fdo. Dra. Silvia Lidia Dahir, juez sustituta". Prof. Interv. Manuela y Rubén GUTIERREZ (abogados) c/dom. en calle Campos N° 630 de Gral. Acha (L.P.).- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2919

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Fernando Adrián Gómez** (argentino, D.N.I. N° 33.015.958, instruido, soltero, Gendarme, nacido en Resistencia –Chaco-, el día 07 de agosto de 1.987, con domicilio en calle Campos n° 118 de esta ciudad, hijo de Ignacio y de Lidia Nélida Romero); de la siguiente providencia: "**EXPEDIENTE N° C-030/09.- GENERAL ACHA**, 29 de octubre de 2010.- Téngase presente lo manifestado por la Srta. Defensora Oficial, mediante el escrito agregado a fs. 165.- Y, atento al contenido del mismo, citase al señor Fernando Adrián Gómez, para que en el término de cinco días de notificado constituya domicilio en la presente causa y para su notificación; líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario.-General Acha, 29 de octubre de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 184/09, caratulada: "ALBA, Cristián Alberto S/Robo (y Amenazas)", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del causante **Cristián Alberto Alba** (argentino, nacido en Huinca Renancó –Cdba. el 27/04/88, instruido, soltero, ayudante de albañil, hijo de Luis Alberto y Gladis Estela Sallago, D.N.I. N° 33.603.327 y con último domicilio en Stieben 857 de Santa Rosa –L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 de C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "**EXPEDIENTE N° 184/09 //neral Acha**, 04 de octubre de 2.010.- Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: 1°) Decretar el Sobresimiento de Cristian Alberto Alba,..., en orden al hecho de robo por que el fuera indagado, por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa a este respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°)...Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.

B. Of. 2919

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos Cristian Miguel Díaz (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Miguel Ángel Díaz y de María Rosa Maldonado, nacido el 31 de diciembre de 1985 en esta localidad, con igual domicilio que el anterior, titular del D.N.I. n° 31.663.158) y Diego Joaquín Díaz (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Miguel Ángel Díaz y de María Rosa Maldonado, nacido el 5 de mayo de 1992 en esta población, domiciliado en el mismo lugar que los dos anteriores, titular del D.N.I. n° 36.481.361); de que con fecha 05/10/2010 se ordenó sus sobreseimientos por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, en el **expediente 768/09 caratulado: “Díaz, Mauricio Nicolás s/ Robo de ganado mayor”**; //eral Acha, 09 de noviembre de 2010.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Álvaro José REYES –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio-. General Acha, 09 de noviembre de 2010. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2919

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de María Florencia MAZA, Secretaria a cargo de Gabriel Lauce TEDIN, notifica en **causa N° 12238/10 caratulada: “QUIROGA, DARÍO DANIEL-SÁNCHEZ, EMILIANO (MENOR) S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”** a Darío Daniel Quiroga la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 29 de junio de 2010.- Visto:.. Considerando:.. Resuelvo: 1°) Ordenar el Procesamiento y prisión preventiva...de Darío Daniel Quiroga...Por encontrarlo “Prima Facie” coautor material y penalmente responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 42, y 44 del Código Penal)... Por hecho ocurrido el día 29 de enero próximo pasado...2°) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del Cód. Proc. Penal...Fdo. María Florencia MAZA, Juez De Instrucción y Correccional, Ante Mí: Gabriel LAUCE TEDÍN, Secretario”.- Santa Rosa 9 de noviembre de 2010.- Gabriel LAUCE TEDIN. Secretario.

B. Of. 2919

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado n° UNO, Dr. Miguel Ángel VAGGE – Subrogante-, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud., el presente en **causa N° 1971/00, caratulada: “ALVES DE OLIVEIRA, Duilio S/ Hurto”**, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de DUILIO ALVES DE OLIVEIRA, sin apodos, DNI. N°

92.803.860, brasilero, casado, empleado, instruido, nacido en San Paulo, Brasil, el 26/03/1959, hijo de José y de Antonia PRADO, con último domicilio en calle Niña de Ayohuma N° 1360 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 11 de noviembre de 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 62 inc. 2° y 59 inc. 3°, ambos del C.Penal.- II) Decretar el Sobreseimiento de Duillo ALVES DE OLIVEIRA, en orden al delito previsto en el art. 163 inc. 6° del C. Penal, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. III) Revocar por contrario imperio la Rebeldía y Captura de Duillo ALVES DE OLIVEIRA, decretada a fs. 61, debiendo comunicarse tal circunstancia al departamento Judicial D-5 de la Policía Provincial. Notifíquese...Fdo: Dr. Miguel Ángel VAGGE –Juez Subrogante- Ante mí: Dra. Andrea M. L. FERNANDEZ – Secretaria-. Andrea M. L. FERNANDEZ Secretaria

B. Of. 2919

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado n° UNO, Dr. Miguel Ángel VAGGE – Subrogante-, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud., el presente en **causa N° 222/02, caratulada: “MASCELLI, Andrea Vanesa (dam) S/ Robo”**, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de MARIO DANIEL VILLALBA, argentino, DNI. N° 29.546.975, soltero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, el 03/08/1983, hijo de Daniel VILLALBA y de Graciela Beatriz OJEDA, con último domicilio en calle Quinquela Martín y Padre Farinatti N° 912 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 11 de noviembre de 2010. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la **Prescripción** de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 62 inc. 2° y 59 inc. 3°, ambos del C. Penal.- II) Decretar el Sobreseimiento de Mario Daniel VILLALBA, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Art. 277 inc. 1°, letra c) del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 4° del C. Penal, por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.Penal. III) Revocar por contrario imperio la Rebeldía y Captura de Mario Daniel VILLALBA, decretada a fs. 98, debiendo comunicarse tal circunstancia al Departamento Judicial D-5 de la Policía Provincial. ...Fdo. Dr. Miguel Ángel VAGGE –Juez Subrogante- Ante mí: Dra. Andrea M. L. FERNANDEZ –Secretaria-. Andrea M. L. FERNANDEZ Secretaria.-

B. Of. 2919

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2010

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD**Visto:**

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

**EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1) Llamase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día 13 de Diciembre de 2010, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434 de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N°49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

ARTICULO N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día 6 de Diciembre de 2010, a las 12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.- Esc. María Alicia MOLINENGO, Presidenta.- Esc. Alicia Susana GIANSONE, Secretaria.-
B. Of. 2919

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 05/10

Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2010

VISTO:

Que los importes correspondientes al pago de matrícula y Derecho de Inscripción requieren debida adecuación;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso actualizar los valores correspondientes a tales conceptos para poder solventar los distintos servicios que tiene a su cargo esta Institución y conseguir ingresos suficientes para su organización y funcionamiento.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 1011 y artículo 33° del Estatuto legal vigente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CONFORME A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE FECHA 10/12/09 UNÁNIMEMENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 6/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los Profesionales y Técnicos con domicilio en la Provincia de La Pampa, deberán con carácter previo al ejercicio de su actividad, matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

1. Derecho de Inscripción: PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00).-
2. Matrícula Anual: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

Los Profesionales y Técnicos cuya fecha de expedición del título fuera menor a un año, al momento de solicitar la Inscripción y residan en la Provincia de La Pampa quedarán exentos de pagar el derecho de Inscripción.-

ARTICULO 2°: Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 6/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los Profesionales y Técnicos que tengan domicilio en extraña jurisdicción deberán con carácter previo a su ejercicio profesional constituir obligatoriamente domicilio dentro del ámbito provincial y matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado, y abonarán en concepto de:

1. Derecho de Inscripción: PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00)
2. Matrícula Anual: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00)

ARTICULO 3°: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 6/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Los Profesionales y Técnicos que tengan deuda por atrasado en la renovación de matrícula a la fecha de la presente, deberán abonar los años adeudados al valor vigente, con más un recargo de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00).-

ARTICULO 4°: Se establece que los profesionales y Técnicos comprendidos por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, que renueven la Matrícula Anual hasta el 31 de Marzo de cada año, gozarán de una bonificación de 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. Vencida esta fecha dicha bonificación quedará sin efecto, encontrándose la Matrícula suspendida automáticamente hasta que se haga efectivo el pago. La Matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Consejo. Su mora será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna.-

ARTICULO 5°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 1° de Enero del año 2011 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.-

ARTICULO 6°: Los Profesionales y Técnicos que abandonen su ejercicio profesional y/o funciones profesionales en esta Provincia, deberán peticionar su baja mediante solicitud personal y expresa, en forma fundada y por medio fehaciente. La falta de solicitud en tal sentido mantiene su matrícula abierta, generando la correspondiente responsabilidad por falta de pago, sin necesidad de interpelación previa por medio judicial y/o

adeudado a valor Matrícula vigente al momento de efectuarlo, con el recargo establecido en el Art. 3° de la presente Resolución. Los Profesionales que mantengan deuda con este Consejo son susceptibles de Causa Ética.- La baja también procederá de oficio de acuerdo con la Res. N° 01/08.

ARTICULO 7°: Queda derogada la resolución N° 6/2009 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 8°: En oportunidad de cada Solicitud de Matriculación deberá notificarse al peticionante esta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.-

ARTICULO 9°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente, M.M.O. Silvio A. HAAG, Secretario.-

B. Of. 2919

PAINE S.A.

La sociedad "PAINE S.A" inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/03. Folios 130/135, con fecha 13 de Agosto de 2003, con domicilio en calle 16 N° 678, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de Agosto de 2009, según Acta de Asamblea N° 8 y por Acta de Directorio N° 38 de fecha 18 de Agosto de 2009 de distribución de cargos, el Directorio de "PAINE S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Néstor Domingo TOSSO. L.E. N° 7.338.432. Director Suplente: Juan Ignacio TOSSO. D.N.I. N° 34.707.174, todos elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/05/2012.- Néstor D. TOSSO, Presidente.-

B. Of. 2919

LAS TIZNADAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "LAS TIZNADAS S.H. DE CALANDRI JORGE AGUSTIN SEBASTIAN IGNACIO JORGE Y ANGELES" – Art.22 de la ley de Soc. Comerc.- adoptando el tipo de Sociedad Anónima como "LAS TIZNADAS S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES:** **Jorge Alberto CALANDRI**, casado, argentino, D.N.I.7.606.904 (C.U.I.T. 20-07606904-4), 62 años, ingeniero agrónomo, con domicilio en Sarmiento N° 427, de Quemú Quemú, La Pampa; **Jorge CALANDRI**, casado, argentino, D.N.I. 30.332.682 (C.U.I.T. 20-30332682-1), 27 años, empresario, con domicilio en Araoz 2689, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Agustín CALANDRI**, casado, argentino, D.N.I. 23.973.614 (C.U.I.T. 23-23973614-9), 36 años, veterinario, con domicilio en Agüero 2015, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Angeles CALANDRI**, soltera, argentina, D.N.I. 30.332.681 (C.U.I.T. 27-30332681-8), 27 años, empresaria, con domicilio en Araoz 2689, de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires; **Ignacio CALANDRI**, casado, argentino, D.N.I. 25.598.562 (C.U.I.T. 20-25598562-1), 33 años, ingeniero agrónomo, con domicilio en Pacheco de Melo N° 1960, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Sebastián CALANDRI**, casado, argentino, D.N.I. 24.882.089 (C.U.I.T. 20-24882089-7), 34 años, ingeniero agrónomo, con domicilio en Sarmiento N° 427, de Quemú Quemú, La Pampa.- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 06 de Setiembre de 2010.- **III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina "LAS TIZNADAS S.A."- **IV) DOMICILIO:** En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 16 N° 349.- **V) OBJETO SOCIAL:** **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I. AGROPECUARIAS:** **a)** Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; **b)** Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, **c)** Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, **d)** Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; **e)** Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.-**II) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: **a)** De origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; **b)** Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, cura semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; **c)** Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; **d)** Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; **e)** Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- **h)** Efectuar toda

clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereales, oleaginosos, carnes, combustibles, lubricantes y/o maquinarias de todo tipo.- **III) TRANSPORTES:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosos, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- **IV) SERVICIOS:** a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **V) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 451.670,00.-)** representado por cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete (45167) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** **Administración:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1)

y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que elija los reemplazantes.- La Asamblea debe designar uno o más directores suplentes y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el Directorio.- En el supuesto de ausencia temporaria o de vacancia de uno o más de los cargos de directores titulares, los suplentes accederán a la titularidad en orden a su elección por la asamblea.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **IX) REPRESENTACION LEGAL:** Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- **X) DIRECTORIO: Titular:** Jorge Alberto CALANDRI, Agustín CALANDRI, Sebastián CALANDRI, Ignacio CALANDRI.- **Suplente:** Ángele CALANDRI, Jorge CALANDRI.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Agustín CALANDRI.- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, de octubre de 2010.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. DPTO. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2919

NEU-PAM S.R.L

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) **COMPONENTES:** Sr. Jorge Aníbal Sposetti DNI N° 10.871.443 de 57 años de edad, divorciado, constructor, argentino, con domicilio en calle 34 N° 334 norte, el Sr. Max Kevin Sposetti DNI N° 29.155.078, de 28 años de edad, soltero, maestro mayor de obras, argentino, con domicilio en calle 21 N° 425, y el Sr. Ricardo Andrés de la Nava DNI N° 28.518.592, de 28 años de edad, soltero, maestro mayor de obras, argentino, con domicilio en calle 10 N° 123, todos de esta ciudad de General Pico; II) **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 1 de noviembre de 2010.- III) **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La sociedad se denomina "NEU-PAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- IV) **DOMICILIO:** domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Calle 34 N° 334 (norte).- V) **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del rubro Construcción e Inmobiliario, a tal fin podrá realizar las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de obra de construcción, sean públicas o privadas. Continuar las actividades constructivas del socio Jorge Aníbal sposetti; b) Comprar, vender, dar en locación bienes inmuebles de terceros; c) Participar en licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios; d) Realizar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de firmas comerciales; e) Intervenir en actividades de importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley; VI) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social queda fijado en la suma de *Pesos Noventa*

y Siete Mil (\$ 97.000) divididos en Noventa y Siete cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle: El socio Jorge Aníbal Sposetti la cantidad de Setenta y una cuotas, de un valor nominal de pesos Mil, por un monto total de pesos Setenta y un mil; el socio Max Kevin Sposetti la cantidad de Trece cuotas de un valor nominal de pesos Mil, por un monto total de pesos Trece mil y el socio Ricardo Andrés de la Nava la cantidad de Trece cuotas, de un valor nominal de pesos mil, por un monto total de pesos Trece mil. Los socios Jorge Aníbal Sposetti, Max Kevin Sposetti y Ricardo Andrés de la Nava integran su aporte en *bienes no dinerarios* de acuerdo al balance suscripto por ellos por separado, certificado por Contador Público Nacional y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se ha realizado conforme a la tasación de valores corrientes en plaza.- VII) DURACIÓN: Su término de duración se fija en noventa y nueve años.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, en forma indistinta. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde a los gerentes, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta. Por decisión unánime de los Socios se designa socio Gerente al Sr. Jorge Aníbal Sposetti DNI N° 10.871.443.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: último día de octubre de cada año.- GENERAL PICO, 12 noviembre de 2010.- Jorge Aníbal SPOSETTI Socio Gerente.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón Restaurante del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto N° 551, de esta Ciudad, el día 13 de diciembre del año 2010 a las veinte horas (20.00 hs.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

- 1°) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 92 finalizado el 30 de septiembre de 2010.-

3°) Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva: a) cinco por un período completo en reemplazo de los señores Pedro González Gomila, Miguel Alberto Torroba, Miguel Ángel Ripa, Benjamín Víctor Pentreath y Jaime Murphy; y b) uno para completar el mandato de Ezequiel Ricardo Flórez, por renuncia.-

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.

Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el 31 de diciembre de 2009. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta el 30 de noviembre de 2010.- Héctor Enrique TORROBA, Presidente.- Gastón ALOMAR, Prosecretario.-

B. Of. 2919

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnavé, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. ASOCIADO. Se invita a Ud. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2010, a las 20,30 hs., en nuestra sede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/08/2010.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA. En caso de no haber número suficiente de Asociados se realizará la Asamblea una hora más tarde - Art. 39-, con el número de asistentes presentes.-

La Comisión
B. Of. 2919

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL NRO 2

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día de 14 de Diciembre de 2010, a las 15 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-10, e informe de comisión revisora de cuentas.-
3. Renovación parcial de la Comisión directiva: Presidente por vencimiento de mandato, Secretaria por renuncia, dos vocales por vencimiento de mandato.- Carlos A. GILES, Presidente.- Javier ALMEIRA, Secretario.-

Art 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-

B. Of. 2919

**ASOCIACIÓN COMUNITARIA
"JULIO FERNÁNDEZ"**

Anguil, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La COMISION NORMALIZADORA del Comedor Comunitario "Julio Fernández" de la localidad de Anguil, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Noviembre de 2010 a las 20 hs. en la Institución Comedor Comunitario sito en la calle España 575 de Anguil a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Asamblea y Designación de dos socios, para refrendar el Acta.-
- 2) Ratificación de lo actuado por la Comisión Normalizadora hasta el momento.-
- 3) Consideración y Aprobación del Estatuto Social.-
- 4) Aprobación de la documentación legal o presentar en la coordinación de fiscalización.-
- 5) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de los años anteriores, 2007, finalizando 31 de Diciembre 2007; 2008 finalizando 31 de Diciembre 2008 y 2009 finalizando Diciembre 2009.-
- 6) Conformación de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuenta, según lo establezca el estatuto.
- 7) Designación del monto de la cuota social.-

La Comisión
B. Of. 2919

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
UNIDAD EDUCATIVA N° 29**

Trenel, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 29" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 25 de noviembre de 2010 a las 21 hs. en calle Devoto N° 365 de la localidad de Trenel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación de los Balances Generales compuestos por el Estado de Situación Patrimonial al cierre de los Ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, Estados de Ingreso y Egresos; Cuadros de Amortización; Estados de Flujo de Efectivo, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informes de la Comisión Revisora de Cuentas; Memorias e Inventarios.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato;
5. Determinación de la cuota social;
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.- Mario CUADRELLI, Presidente.- Sabina DOMINGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2010, a las 9 horas en la sede de Víctor Lordi n° 73, de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior n° 481/09.-
- 2- Lectura y consideración de la memoria anual. Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.-
- 3- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.-
- 4- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente; Vicepresidente; Vocal 1°; Vocal 2°; Vocal 3°; Vocal 4°, y tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Designación de dos asambleístas para la firma del presente acta.-

NOTA: Conforme al Art. 29 del estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2919

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día Viernes 26 de Noviembre de 2010 a las 18:00 hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Demoras producidas en los Juzgados y Tribunales Civiles de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa.

* Análisis de la situación y medidas que se adoptarán al respecto.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dr. Claudio PEREZ DE LA PRIDA Presidente - Dr. Pablo Luís GIRARD, Secretario.-

B. Of. 2919

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día Jueves 02 de Diciembre de 2010 a las 18:00 hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA”

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Elección de Cuatro (4) Miembros Titulares y Ocho (8) Suplentes como Representantes de la Matrícula en el Consejo de la Magistratura por la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción, por finalización de mandato.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dr. Claudio PEREZ DE LA PRIDA, Presidente Dr. Pablo Luís GIRARD, Secretario.-

B. Of. 2919

COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Policial del Cuerpo de Bomberos, de la ciudad de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día, jueves 16 de diciembre del corriente año, hora 20:00, para tratar los siguientes temas:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2009 al 30 de Junio de 2010. 3) Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, en razón de la finalización de sus mandatos en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1, 2 y 3, Vocales Suplentes 1, 2 y 3, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos suplentes.-
- 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar la respectiva acta.

Importante: la asamblea se llevara a cabo a la hora dando comienzo media hora después con el 10 % de los socios con derecho a voto, pasado media hora se dará comienzo a la misma con los socios presentes.- Henzo María CLAVERO, A/C Presidencia.- Osvaldo MICHELLI, A/C Secretaría.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 9

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 9 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para

el día 10 de Diciembre del 2010, a las 17,30 horas en el establecimiento ubicado en la calle Comisario Valerga 285, esquina Venezuela a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de los balances correspondiente a los ejercicios del 2009 y 2009/2010.-
- 2.- Renovación total de la comisión directiva.-
- 3.- Lectura del decreto de Gobierno por el cambio de nombre.-
- 5.- Elección de dos asociados para que junto al Presidente/a y Secretario/a firmen el acta de la asamblea.- Cristina MAINA, Presidente.- María Gabriela ARREGUI, Secretaria.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

Doblas, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSE MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 10 de Diciembre de 2010 a partir de las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.-
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales y un Revisor de Cuentas.-
- 5) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2010.- María Silvia GUTIERREZ, Presidente.- María Teresa POGLIANO, Secretaria.-

NOTA:

De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA

Winifreda, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 11 de diciembre de 2010 a la hora 18:00, en la sede de la Asociación, sito en San Martín s/n de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.009.-
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio número 11 comprendido entre el 1 de Enero de 2.009 y 31 de Diciembre de 2.009, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de Minutta Héctor Omar, Stroh Griselda, Weht Héctor, Streitemberger Carlos, Weigum Diego, Peralta Néstor, Fridel Néstor Fabián, Torres Jorge, Schall Nelson, Matalía Luis y Richter Luis. Todos por vencimiento en sus mandatos.-
- 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de Fernández, Horacio Darío (titular) y Fernández Norma (Suplente), por vencimiento en sus mandatos.-
- 6- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. MINUTTA, Héctor - PRESIDENTE-; STROH, Griselda – SECRETARIO-.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA

Winifreda, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Winifreda, en concordancia con el Art. 26, inc. a) convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día sábado 11 de Diciembre de 2010 a la hora 19:30, en la sede de la Asociación, sito en San Martín s/n de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración sobre la modificación del Estatuto Social.-

2.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.- MINUTTA, Héctor – PRESIDENTE.- STROH, Griselda – Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.-

B. Of. 2919

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)

Por resolución de la Comisión Directiva en reunión efectuada el día 08 de Noviembre de 2010, el Club Atlético Jorge Newbery de Rancul (L.P.) convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día, lunes 20 de diciembre de 2010, a la hora 22,00 en su sede social ubicada en Rivadavia y Avda. España, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 85 del año 2009.-
2. Elección de seis (6) Miembros Titulares por el término de 2 años en reemplazo de los Sres. Miguel A. Ussei y Luis O. De la Arada y las Sras. Susana Isla – Angélica Bellini – Esnilsa Lucero y Sara Domínguez, todos por finalización de sus mandatos.
3. Elección de un (1) Miembro Titular por el término de 1 año en reemplazo de la Sra. Silvana Pomaski, por renuncia.
4. Elección de dos (2) Miembros Suplentes por el término de 2 años en reemplazo de los Sres. Héctor C. Lapettina y Germán Saartori, por finalización de sus mandatos.-
5. Elección de tres (3) Revisores de Cuentas titulares por el término de 1 año, en reemplazo de los Sres. Omar Trombetta y Alberto Radrizzani y la Sra. María E. Alvarez, todos por finalización de sus mandatos.
6. Elección de dos (2) socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-

Guillermo S. GONZÁLEZ Presidente, Miguel Ángel USSEI Secretario.

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN CORAL VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Coral Villa del Busto" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en calle Joaquín Ferro y Río Negro de Sta. Rosa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por Estado y Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, Estado de Ingreso y Egreso. Cuadro de Amortización, Estado de reflujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto. Notas Aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Memoria.
4. Determinación de la cuota social;
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrido el tiempo de MEDIA hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes. Zulema CORDOBA Presidenta, Dominga MONTAÑO Secretaria.

B. Of. 2919

"EL PAMPERO" CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR

Rancul, Noviembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" conforme con lo establecido en el Estatuto Social y por resolución de su Comisión Directiva, se dispuso convocar a los Señores Asociados a participar en Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día, Viernes 17 de Diciembre de 2010, a las 22 hs. En la sede social, ubicada en ruta 188 acceso a Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio N° 44 cerrado el día 30/04/2010.-
- 2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.-
- 3) Renovación de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Tercero y Quinto Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Primer Revisor de Cuenta.-
- 4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.- Fabián ROCHETTI, Presidente.- Gerardo SAVIA, Secretario.-

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE SERVICIO DE IRREGULARES MOTORES DE

**GENERAL PICO
"ESPACIO DE AMOR"**

General Pico, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Diciembre de 2010 a las 20:00 horas en el local de la Escuela, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2009.-

Nota: La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2919

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA **convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10** de Diciembre de 2010, a la hora 19.00 en la sede de la Escuela N° 4 de Santa Rosa, sito en calle Libertad N° 350 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º.-Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio 2008 y 2009.-
- 4º.- Renovación total de autoridades para conformar la Comisión Directiva: Presidente, vice- Presidente, Secretario, pro-Secretario, Tesorero, pro-Tesorero, tres Vocales Titulares (3), dos Vocales Suplentes (2), y la Comisión Revisora de Cuentas, (2) Revisores de Cuentas.-

P:D: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, con los asociados presentes.

La Comisión

B. Of. 2919

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° "83"

Doblas, Noviembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la "Asociación Cooperadora Escuela N° 83" de la localidad de Doblas, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las instalaciones de la entidad, sita en calle Avda. Uruguay N° 364, el día 16 de diciembre de 2010 a partir de las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/08/08 al 31/07/09 y del 01/08/09 al 31/07/10, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Fijar el monto de la cuota societaria
- 4) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora
- 5) Elección de
 - a) Presidente y Vicepresidente
 - b) Secretario y Prosecretario
 - c) Tesorero y Protesorero
 - d) 3 Vocales Titulares
 - e) 3 Vocales Suplentes
 - f) 1 Revisor de Cuentas Titular
 - g) 1 Revisor de Cuentas Suplente

Todos por terminación de sus respectivos mandatos excepto el Revisor de cuentas titular por renuncia.

Fabián Héctor ZABALA, Presidente; Carina GIES, Secretaria.

NOTA ART. 20: La asamblea tendrá quórum con la presencia de la cuarta parte de los asociados con derecho a voto. No estando presentes ese número de asociados, la Asamblea se podrá reunir en la segunda citación, media hora después, con cualquier cantidad de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.-

B. Of. 2919

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 150 -12-XI-10- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y

oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (un) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel- Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida

0 a 2

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno

0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Edgardo Protsman

Sr. Marcelo A. Ayerza

Sr. Jorge O. Morales

Suplentes:

Sr. David D. Dominguez

Sr. Nestor O. Panchuk

Agr. Guillermo Moreno

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de diciembre de 2010 a las 10,00 horas.-

B. Of. 2919

Res. de Presidencia N° 151 -12-XI-10- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales

Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (cargadora frontal)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero.. y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Ricardo Baudaux
Sr. Marcelo Ayerza
Sr. Carlos O. A. Suarez

Suplentes:

Sr. Néstor O. Panchuk
Agr. Guillermo Moreno
Sr. Jorge O. Morales

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de diciembre de 2010 a las 10.00 horas.-

B. Of. 2919

Res. de Presidencia N° 152 -12-XI-10- Art. 1°.-

Convocar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y	0 a 0,5
--	---------

Mantenimiento

b.- Conocimiento de Disposiciones 0 a 1

Legales; reglamentarias y reglamento interno

c.- Ejercicio, evacuación de consultas 0 a 3,5

y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Mario E. Corchete

Sr. Ricardo Wener

Sr. Marcelo Ayerza

Suplentes:

Sr. Nestor O. Panchuk

Agr. Guillermo Moreno

Sr. Julio C.Clemente

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de diciembre de 2010.- a las 10,00 horas.-

B. Of. 2919

Res. de Presidencia N° 153 -12-XI-10- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar:

2 (dos) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Ricardo Baudaux
Sr. Carlos O. A Suarez
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Néstor O. Panchuk
Agr. Guillermo Moreno
Sr. Jorge O. Morales

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 23 de diciembre de 2010.- a las 10,00 horas.-

B. Of. 2919

Res. de Presidencia N° 154 -12-XI-10- Art. 1º.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (cargadora frontal)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público 0 a 2

por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales,

contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Mario E. Corchete

Sr. Héctor R. Corchete

Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Néstor O. Panchuk

Agr. Guillermo Moreno

Sr. Carlos O. Fuhr

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda.

Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de diciembre de 2010.- a las 10,00 horas.-

B. Of. 2919

Res. de Presidencia N° 156 -12-XI-10- Art. 1º.-

Convocar a" CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrar:

2 (dos) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su	

evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Luis A. Fredes
Sr. Jorge O. Morales
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Nestor O. Panchuk
Sr. Luis A. Argañaraz
Sr. Juan O. Alanis

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avd. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 27 de diciembre de 2010.- a las 10,00 horas.-

B. Of. 2919

Res. de Presidencia N° 157 -12-XI-10- Art. 1°.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrar:
- 2 (dos) clase XI- Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta tres clases superior del cargo a concursar de la Carrera Personal Obrero y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y	

la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Luis A. Argañaraz

Sr. David Dominguez

Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Juan O. Alanis

Agr. Guillermo Moreno

Sr. Jorge Morales

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2010 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de diciembre de 2010.- a las 10,00 horas.-

B. Of. 2919

SECRETARÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 194 -18-XI-10- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 (Encargado de Ventas) y un (1) cargo vacante Categoría 6 (Encargado de Rutina) del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 15 Rama Administrativa de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

0 a 3

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

Titulares:

Portillo, María Andrea (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Chazarreta, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Araya, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Garro, Miguel Ángel (Cat.1 -Ley 643).-

Bertone, Pablo Nicolas (Cat. 3 -Ley 643).-

Bader, Walter René (Cat.1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de Diciembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 07 de diciembre de 2010.-

ANEXO**1.- Cargo: UNA VACANTE 5 ENCARGADO DE VENTAS:****Requisitos:**

- Categoría: 5 –ENCARGADO DE VENTAS-
- Cantidad: 1 (una).-
- Requisito: Título Secundario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES**Cargo: UNA VACANTE 5 ENCARGADO DE VENTAS:**

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- Ley de Contabilidad N° 3.-
- Ley Provincial N° 1666.-
- Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- Decreto N° 470/73.-
- Decreto N° 2321/10.-
- Viáticos, Régimen Legal Vigente.
- Ley Provincial N° 855.
- Facturación. Régimen Legal Vigente.
- Disposición N° 005/04. Dirección General de Canal 3.
- Disposición N° 001/07. Dirección General de Canal 3.
- Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargo: UNA VACANTE 6 ENCARGADO DE RUTINA:**Requisitos:**

- Categoría: 6 –ENCARGADO DE RUTINA-
- Cantidad: 1 (una).-
- Requisito: Título Secundario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES**Cargo: UNA VACANTE 6 ENCARGADO DE RUTINA:****N° ANTECEDENTES PUNTAJE**

- 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-
0 a 1
- 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 4
- 3 Fojas de servicios
0 a 3
- 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario
al 31-12-09 (0,10 por año calendario)
0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.-Ley de Contabilidad N° 3.-
 - 2.-Ley Provincial N° 1666.-
 - 3.-Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-
 - 4.-Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
 - 5.-Decreto N° 470/73.-
 - 6.-Decreto N° 2321/10.-
 - 7.-Viáticos, Régimen Legal Vigente.
 - 8.-Disposición N° 001/07. Dirección General de Canal 3.
 - 9.-Disposición N° 005/04. Dirección General de Canal 3.
 - 10.-Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.
- 0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 de diciembre de 2010, en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 15 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 15 de diciembre de 2010 a las 09:00 horas (Encargado de Ventas) y a las 11:30 horas (Encargado de Rutina).-

B.Of. 2919

Res. N° 195 -18-XI-10- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I" como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los

artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 (Operador de Sonido de Primera), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida por Señor Gustavo Nieto, Jefe de Sonido de Canal 7 TV Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Portillo, María Andrea (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Tosone, Walter (Cat. 5 -Convenio de Radio y Televisión).-

Araya, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Bertone, Pablo Nicolás (Cat.3 -Ley 643).-

Chazarreta, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Bader, Walter René (Cat. 1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de Diciembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 07 de diciembre de 2010.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE 6 OPERADOR DE SONIDO DE PRIMERA:

Requisitos:

a) Categoría: 6 -OPERADOR SONIDO PRIMERA-

- b) Cantidad: 1 (una)
 c) Requisito: Título Primario.-
 d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
 e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursara.-
 f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 6 OPERADOR DE SONIDO DE PRIMERA:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- 2.- Planteo, orden y distribución de equipamiento, según diferentes programas televisivos.
- 3.- Relación con Director de Cámaras, Productor y demás integrantes.

- 4.- Formatos del Registro de Sonido.
- 5.- Medios de reproducción.
- 6.- El Sonido.
- 7.- Cualidades del sonido.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

- 1.- Manejo de diferentes soportes y formatos de audio.
- 2.- Operación de los diferentes medios de registro y reproducción.
- 3.- Utilización de micrófonos.
- 4.- Operación en programas de TV.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 de diciembre de 2010, en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 16 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 16 de diciembre de 2010 a las 16:00 horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 16 de diciembre de 2010 a las 19:00 horas.-

Los exámenes del temario técnico teórico y del temario práctico, se realizarán los citados días en la planta transmisora de Canal 3, por el Señor Gustavo Nieto, Jefe de Sonido de Canal 7 TV Pública, quien cuenta con una acaumulada experiencia en el área a concursar y cuyo Curriculum Vitae se adjunta a las presentes actuaciones a efectos de acreditar los antecedentes académicos y laborales, que justifican de sobremanera la idoneidad del citado evaluador; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2919

Res. N° 196 -18-XI-10- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley n° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir cuatro (4) cargos vacantes Categoría 7 (Administrativo de

Primera), tres (3) cargos vacantes Categoría 8 (Administrativo de Segunda) y un (1) cargo vacante Categoría 9 (Auxiliar Administrativo) del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 15 Rama Administrativa de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley n° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

Titulares:

Portillo, María Andrea (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-

Chazarreta, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Araya, Jorge (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

Garro, Miguel Ángel (Cat.1 -Ley 643).-

Bertone, Pablo Nicolás (Cat. 3 -Ley 643).-

Bader, Walter René (Cat.1 -Ley 643).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de Diciembre de 2010 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 07 de diciembre de 2010.-

ANEXO

1.- Cargos: CUATRO VACANTES 7 ADMINISTRATIVO DE PRIMERA:

Requisitos:

a) Categoría: 7 –ADMINISTRATIVO DE PRIMERA-

b) Cantidad: 4 (cuatro).-

c) Requisito: Título Secundario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama

y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargos: CUATRO VACANTES 7 ADMINISTRATIVO DE PRIMERA:

N° ANTECEDENTES

PUNTAJE

1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-
0 a 1

2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante
0 a 4

3 Fojas de servicios
0 a 3

4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)
0 a 3

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.-Constitución Provincial.-

2.- Ley de Contabilidad N° 3.-

3.- Ley Provincial N° 1666.-

4.- Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-

5.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.-

6.- Decreto N° 470/73.-

7.- Decreto N° 2321/10.-

8.- Viáticos, Régimen Legal Vigente. Etapas de Contabilización. Rendición.

9.- Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargos: TRES VACANTES 8 ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA:

Requisitos:

a) Categoría: 8 –ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA-

b) Cantidad: 3 (tres).-

c) Requisito: Título Secundario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargos: TRES VACANTES 8 ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3
	Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-	

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.-Constitución Provincial.-
- 2.-Ley de Contabilidad N° 3.-
- 3.-Ley Provincial N° 1666.-
- 4.-Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 5.-Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- 6.-Decreto N° 470/73.-
- 7.-Decreto N° 2321/10.-
- 8.-Viáticos, Régimen Legal Vigente. Etapas de Contabilización. Rendición.
- 9.-Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

3.- Cargos: UNA VACANTE 9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Requisitos:

- a) Categoría: 9 –AUXILIAR ADMINISTRATIVO-
- b) Cantidad: 1 (una)-
- c) Requisito: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de

la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursará.-

f) Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

3.- Cargos: UNA VACANTE 9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 2
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 3
	Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-	

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.-Constitución Provincial.-
- 2.-Ley de Contabilidad N° 3.-
- 3.-Ley Provincial N° 1666.-
- 4.- Ley N° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 5.-Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- 6.-Decreto N° 470/73.-
- 7.-Decreto N° 2321/10.-
- 8.-Viáticos, Régimen Legal Vigente. Etapas de Contabilización. Rendición.
- 9.-Disposición N° 068/10. Manual de Funciones de la Dirección General de Canal 3.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 de diciembre de 2010, en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
María Jimena PAULUCCI	58496	14,50

FECHA DE EVALUACIÓN: 17 de diciembre de 2010.-

ANEXO II

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 17 de diciembre de 2010 a las 09:00 horas (Administrativo de Primera), a las 11:30 horas (Administrativo de Segunda) y a las 14:30 horas (Auxiliar Administrativo).-

Promoción de la agente S/Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1174/10, para cubrir la Categoría 1, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización "10", del escalafón de la Ley 643, Tribunal de Disciplina, Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación:

B. Of 2919

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Llama a concurso para cubrir los cargos de DEFENSOR GENERAL - titular en la Defensoría en lo Penal N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial-

REQUISITOS: (Art. 70, Ley 1675)

*Edad Mínima 25 años.

*Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país

*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

(2) años como empleado judicial luego de obtenido el título de abogado (Ley 2535/09)

*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía

ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN: del 13 al 17 de diciembre de 2010 de 09:00hs. a 11:00hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70 SANTA ROSA (La Pampa) TE - 02954-451843- Fax 425981-

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 60 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos

B. Of. 2919

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1518 -16-XI-10- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Ministerial N° 1174/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir la Categoría 1, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización "10", del escalafón de la Ley N° 643, Tribunal de Disciplina, Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	ANTERIOR	PROMOCIÓN
María Jimena PAULUCCI	26.237.062	7	1

B. Of. 2919

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 148 -8-XI-10- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 098/2010, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IX DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES

1.- Conductor de Obra "B" - Clase IX de la Carrera Personal Técnico

Walter Raúl CALO	14.90/20.00
------------------	-------------

B. Of. 2919

Res. N° 155 -12-XI-10- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenidos por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 099/2010, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA CARGO CLASE XI DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES

1.- SOBRESTANTE "A" - Clase XI de la Carrera Personal Técnico

Jorge Darío Jesús CHAPALCAZ	14,00/20,00
-----------------------------	-------------

B. Of. 2919

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 639 -8-XI-10- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 442/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 5 -RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL AREA DEL DESPACHO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
DAMIANI, Ernesto Guillermo	20/16,55

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES –DESPACHO ADMINISTRATIVO- CONCOVADO POR RESOLUCIÓN N° 442/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

Apellido y Nombres	y D.N.I.	Cat. Ant	Prom	N°de Puesto
DAMIANI, Ernesto	17.381.405	8	5	267

B. Of. 2919

Res. N° 640 -8-XI-10- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 498/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través' del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA DOS (2) -RAMA ADMINISTRATIVA- PARA CUMPLIR TAREAS EN EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
BONO, Isolina Ángela	17,40/20

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS – DESPACHO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 498/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

Apellido y Nombres	D.N.I.	Cat. Ant	Prom	N°de Puesto
BONO, Isolina Ángela	5.127.826	8	2	7512

B. Of. 2919

**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL**